

**MUNICIPALIDAD
LA CRUZ**

Acta de Sesión Extraordinaria #15-2020, celebrada el día 22 de septiembre del año 2020, a las 16:15 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Socorro Díaz Chaves	Presidente Municipal
Julio César Camacho Gallardo	Vicepresidente Municipal
Juan José Taleno Navarro	Regidor Propietario
José Manuel Vargas Cháves	Regidor Propietario
Eneas David López Chavarría	Regidor Suplente en Ejercicio
Fermina Vargas Chavarría	Regidora Suplente
Sebastián Martínez Ibarra	Regidor Suplente
Zeneida Pizarro Gómez	Regidora Propietaria
Jessie Torres Hernández	Síndica Propietaria La Cruz.
Zeneida Quirós Chavarría	Síndica Propietaria Santa Cecilia.
Luis Castillo García	Síndico Suplente Santa Cecilia.
Katerine García Carrión	Síndica Propietaria Santa Elena
Leovigilda Vílchez Tablada	Síndica Suplente en Ejerc. La Garita.
Eddie Antonio Selva Alvarado	Síndico Suplente Santa Elena

Otros funcionarios: Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal, Msc. Ada Luz Osegueda Peralta: Vicealcaldesa Municipal de la Cruz, Eladio Bonilla Morales: Coordinador de Tecnología de Información Municipal de la Cruz, Wilberth Sequeira: Radio Éxito F.M. y Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez: Secretario Municipal y con la siguiente agenda:

1.- Punto Único

A.- Conocer, analizar y tramitar Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuestos, analizar, tramitar y aprobar Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Anual, año 2021.

2.-Cierre de Sesión

ARTICULO PRIMERO

**ANALIZAR Y TRAMITAR y APROBAR PRESUPUESTO ORDINARIO Y PLAN
OPERATIVO ANUAL PARA EL AÑO 2021.**

1.- Se conoce dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente al Plan Presupuesto Ordinario para el periodo 2021 de la Municipalidad De La Cruz, firmado por el señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente y la señora Socorro Díaz Chaves, Secretaria de comisión, en el cual:

Dictamen del Plan - Presupuesto Ordinario 2021 de la Municipalidad de La Cruz

Fecha: 16 de setiembre de 2020

Después de analizado y discutido por parte de esta Comisión el Plan - Presupuesto Ordinario para el año 2021, en donde posterior a la remisión inicial del mismo por parte del Alcalde Municipal en fecha 28 de agosto del año en curso y siendo que el día 08 de setiembre mediante Sesión Extraordinaria N°. 02-2020, se conoció por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que el mismo debía ser ajustado ya que mediante aprobación del Presupuesto Ordinario de la República se disminuyeron los ingresos provenientes de las Leyes Ley 8114 de Simplificación y Eficiencia Tributaria en el monto de ₡158.695.915,26, (ciento cincuenta y ocho millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos quince colones con (26/100), Ley 9154 Impuesto Fronterizo en el monto de ₡395.839.813,00 (trescientos noventa y cinco millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos trece colones con (0/00) y la Ley 9156 Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional en el monto de ₡26.266.647,00 (veintiséis millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta siete colones (0/00).

Es por lo anterior que mediante Sesión Extraordinaria N°. 03-2020, de esta Comisión realizada el día 16 de setiembre y después de conocer el acuerdo N°2-5 de la Sesión Ordinaria N°34-2020 del Concejo Municipal, en donde se solicita que se vuelva a analizar el ajuste y emitir dictamen, es que esta Comisión con la participación de los Señores Socorro Díaz Chaves, Julio Camacho Gallardo y Juan Taleno Navarro, este último, mediante video

conferencia, en calidad de Regidores Municipales y las Señoras, Licda. Laura Moraga Rodríguez, Directora Financiera, Licda. Rosa Obregón Álvarez, Directora Administrativa y Licda. Karla Valverde Jiménez, Planificadora Institucional en calidad de asesoras de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y como invitados, el Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal, y los funcionarios municipales: Sergio Mora Morales, Encargado de Catastro y la Ing. Tatiana Salazar Guzmán, Coordinadora de Planificación y Control Constructivo, se procede nuevamente a realizar el análisis respectivo al Presupuesto Ordinario del año 2021 con el ajuste presentado por el Alcalde Municipal, el cual se detalla de la siguiente forma:

1. Ingresos:

- Se procedió a ajustar los ingresos correspondientes a la Ley N°. 9156, Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional en el monto de ₡26.266.647,00 (veintiséis millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta siete colones (0/00).
- Se procedió a ajustar los ingresos correspondientes a la Ley N°. 9154, Impuesto Fronterizo en el monto de ₡395.839.813,00 (trescientos noventa y cinco millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos trece colones con (0/00).
- Se procedió a ajustar los ingresos correspondientes a la Ley N°. 8114, por el monto de ₡158.695.915,26, (ciento cincuenta y ocho millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos quince colones con (26/100).

2. Egresos: Se procede a realizar los ajustes a los egresos por programas presupuestario de la siguiente manera:

Programa I: Dirección y Administración General, se disminuye el monto de ₡ 119,578,970.38 (ciento diecinueve millones quinientos setenta y ocho mil novecientos setenta con 38/100), ajustando dichos egresos según el detalle por partidas presupuestarias:

- Remuneraciones: en vista del recorte presupuestario, se elimina la propuesta de creación de la plaza nueva de Técnico de Gestión de Apoyo de Proveeduría (TM1)

en la Administración General y se procede a la creación de la misma por la modalidad de Servicios Especiales por un periodo de 6 meses, manteniendo también la creación por la misma modalidad y periodo de las plazas de Gestor Jurídico del Concejo Municipal en la clase Profesional Municipal 3 (PM3), amparada al Artículo 127 Código Municipal y Cajero de plataforma de Servicio (TM1).

Así mismo se disminuyen los recursos en las subpartidas de jornales ocasionales, suplencias y cargas sociales.

- Servicios: se procede a rebajar las partidas presupuestarias de servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, seguros, capacitación y protocolo y mantenimiento y reparación.
- Materiales y suministros: se procede a rebajar las partidas presupuestarias de herramientas, repuestos y accesorios y útiles, materiales y suministros.
- Bienes duraderos: se procede a rebajar las partidas presupuestarias de maquinaria, equipo y mobiliario.
- Transferencias corrientes: se procede a ajustar las transferencias de Ley.

Programa II: Servicios Comunes, se disminuye el monto de ¢133,280,534.68 (ciento treinta y tres millones doscientos ochenta mil quinientos treinta y cuatro con 68/100), ajustando dichos egresos según el detalle por partidas presupuestarias:

- Remuneraciones: en vista del recorte presupuestario, se elimina la propuesta de creación de la plaza nueva de Maestro de música en el servicio de Educativo, cultural y deportivo, en la clase de Técnico Municipal 3 (TM3) y se procede a la creación de la misma por la modalidad de Servicios Especiales por un periodo de 6 meses. Así mismo se disminuyen los recursos en las subpartidas de: jornales ocasionales, tiempo extraordinario y cargas sociales.
- Servicios: se procede a rebajar las partidas presupuestarias de alquileres, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, seguros, reaseguros y otras obligaciones, capacitación y protocolo, mantenimiento y reparación.

- Materiales y suministros: se procede a rebajar las partidas presupuestarias de productos químicos y conexos, materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento y útiles, materiales y suministros diversos.
- Bienes duraderos: se procede a rebajar las partidas presupuestarias de maquinaria, equipo y mobiliario y construcciones, adiciones y mejoras.

Programa III: Inversiones, se disminuye el monto en $\phi 327,942,870.20$ (trescientos veintisiete millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta con 20/100), realizando los siguientes ajustes:

- Se disminuyen los egresos en el proyecto de Unidad Técnica de Gestión Vial, en la subpartida de vías de comunicación terrestre.

Cabe resaltar que en el proyecto de Unidad Técnica de Gestión Vial se incluye por la modalidad de servicios especiales una plaza de Geólogo en la clase de Profesional Municipal 1 (PM1) por un periodo de un año.

- Se disminuye los recursos en el proyecto de Mejoras a la Casa de la Cultura, específicamente la subpartida de Edificios.
- Se elimina el proyecto denominado Construcción del parque de Cuajiniquil.
- Se disminuye los recursos del proyecto denominado Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad
- Se disminuye los recursos del proyecto denominado Gimnasios al aire libre y área de juegos infantiles en el cantón de La Cruz.
- Se disminuyen los egresos en el proyecto denominado Dirección Técnica y estudios.
- Se disminuyen los egresos en el proyecto denominado Catastro Municipal. Cabe indicar de que en vista del recorte presupuestario, se elimina la propuesta de creación de la plaza nueva de Un Digitalizador para el proyecto mantenimiento y actualización de mapa catastral en la clase de Técnico Municipal 2B (TM2B) y se procede a la creación de la misma por la modalidad de Servicios Especiales por un periodo de 6 meses. Manteniéndose también por la misma modalidad y periodo

la creación de la plaza de Un Perito valuador en la clase de Profesional Municipal 2 (PM2).

- Se disminuyen los egresos en el proyecto denominado Construcción del parque de Santa Cecilia.
- Se disminuyen los egresos en el proyecto denominado Dirección de Gestión Urbana y proyectos.
- Se disminuyen los egresos en el proyecto denominado Gestión de proyectos. Cabe indicar de que en vista del recorte presupuestario, se elimina la propuesta de creación de la plaza nueva de Un Gestor de proyectos en la clase de Profesional Municipal 3 (PM3) y se procede a la creación de la misma por la modalidad de Servicios Especiales por un periodo de 6 meses.

Una vez analizada y estudiada la propuesta anterior esta Comisión recomienda lo siguiente.

ACUERDAN: La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal de la Cruz, aprobar el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el año 2021 con los ajustes propuestos, por el monto total de ¢ 3,993,027,797.07 (tres mil novecientos noventa y tres millones veintisiete mil setecientos noventa y siete con 07/100). **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO** (Socorro Díaz Chaves, Julio Camacho Gallardo y Juan Taleno Navarro).

2.- Se conoce oficio MLC-ALC-179-2020, firmado por el Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, de fecha 21 de septiembre del 2020, en el cual remite la Guía interna verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario con la finalidad de que sea conocida por el Concejo Municipal en la sesión de aprobación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Inicial para el periodo 2021 de la Municipalidad de la Cruz.

No omito manifestar que dicho documento presupuestario fue ajustado en atención al acuerdo N°2-5 de la Sesión Ordinaria N°34-2020 del Concejo Municipal y según consta en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

MODELO DE GUIA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN LA FORMULACIÓN DE SU PRESUPUESTO INICIAL

Y VARIACIONES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Aspectos generales y sujetos obligados a completar la guía interna: Este modelo será de **uso interno de la municipalidad**, no es exhaustivo, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada gobierno local y adjuntarse a **los documentos presupuestarios** (presupuesto inicial, extraordinarios y modificaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del **Concejo Municipal**. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, deberá ser corregida y finalmente incorporarse al expediente respectivo.

La guía deberá ser completada por el funcionario designado formalmente por el Alcalde Municipal, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en los **Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional**¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberán hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Concejo Municipal en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podría acarrear responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

La guía interna no debe ser remitida a la Contraloría General como parte de los adjuntos de los documentos presupuestarios, sino debe mantenerse en el expediente respectivo como parte del componente “sistemas de información” al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno y estar disponible para la Unidad de Auditoría Interna Municipal y la Contraloría General para efectos de la fiscalización posterior.

¹ Véase el punto 6 de esos lineamientos.

Indicaciones para el llenado de la Guía:

- a. Debe marcarse con una equis (**x**) en la columna correspondiente de “**SI**”, “**NO**” o “**N/A**” cuando el funcionario designado ha verificado el cumplimiento fiel o no del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
 - b. En la columna de “Observaciones” **debe incluir una explicación amplia de las razones** por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
 - c. Esta lista deberá incluir todos aquellos requisitos atinentes a la materia de presupuesto o al contenido del documento presupuestario que la institución está en la obligación de cumplir según el bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable.
 - d. Esta guía debe ser completada y firmada **previo al sometimiento** del presupuesto inicial o su variación **para la aprobación del Concejo Municipal**, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable al documento que se somete a su aprobación.
-

A. Requisitos formales

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
El documento presupuestario cumple con lo siguiente:				
1. Sección de Ingresos contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i). (Principio de especificación).	X			
2. Sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte ii). (Principio de especificación).	X			
3. Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en norma 4.2.14, inciso b) aparte iii):				
i. Detalle de origen y aplicación de recursos.	X			
ii. Justificación de ingresos.	X			
iii. Justificación de gastos.	X			
4. Certificación del Tesorero municipal referente al respaldo presupuestario correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 106 del Código Municipal.			X	
5. Información institucional relevante se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c).				
i. El Plan Anual operativo.	X			
ii. Cuadros solicitados en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la CGR del plan operativo anual, el presupuesto inicial y sus variaciones", publicadas en la página web de la CGR (Cuadro N.º 1 Origen y aplicación de recursos; Cuadro N.º 2 Estructura organizacional; Cuadro N.º 3 Salario del Alcalde; Cuadro N.º 4 Detalle de la deuda; Cuadro N.º 5 Transferencias corrientes y de capital a favor de entidades privadas sin fines de lucro; Cuadro N.º 6 Aportes en especie para servicios y proyectos comunales; Cuadro N.º 7 Cálculo de las dietas a regidores; Cuadro N.º 8 Contribuciones patronales, decimotercer mes y seguros; Cuadro N.º 9 Incentivos salariales que se reconocen en la entidad).	X			
iii. Certificación digital de la Caja Costarricense de Seguro Social en la cual consta que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales o que existe el correspondiente arreglo de pago	X			Se procedió a realizar la consulta respectiva a la CCSS sobre la morosidad y la Municipalidad de la

debidamente aceptado (artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ² y sus reformas).				Cruz se encuentra al día a la emisión de esta guía.
6. La Municipalidad se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución presupuestaria (norma 4.3.14).	X			La Municipalidad de la Cruz ha presentado todos los informes de ejecución presupuestaria al mes de julio y se encuentra en trámite de presentación del informe de ejecución del mes de agosto.
7. La Municipalidad se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales comunicadas por la Contraloría General, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 o acorde con lo establecido en el artículo 168 incisos 1) y 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ³ , según corresponda.			X	La Municipalidad de la Cruz no cuenta con obligaciones derivadas de resoluciones judiciales comunicadas por la Contraloría General.
8. La Municipalidad se encuentra al día en el cumplimiento de las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	La Municipalidad de la Cruz no cuenta con órdenes emitidas por la Sala Constitucional
9. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			
10. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad e integridad y principios de programación y vinculación del plan con el presupuesto).	X			
11. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) (principios de anualidad, universalidad, integridad y equilibrio presupuesto).	X			

² Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

³ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

12. Se elaboró y se presentó para conocimiento y validación del Concejo Municipal, la información plurianual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	X			
13. La proyección de ingresos y gastos propuesta en el documento presupuestario está acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.	X			
14. La Municipalidad se encuentra al día en el cumplimiento de las indicaciones emitidas por la Contraloría General en documentos presupuestarios anteriores.	X			

B. Sección de ingresos

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).	X			
2. Los ingresos están clasificados correctamente, de acuerdo con el Clasificador de Ingresos del Sector Público ⁴ , según lo establecen las normas 2.2.6, inciso a); 4.1.3 inciso j); 4.1.9, y el principio de especificación de las NTPP.	X			
3. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la Utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ⁵ .	X			
4. Los ingresos se presentan desglosados al máximo nivel de detalle, según la norma 4.2.14, inciso b), aparte i).	X			
5. La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro sin ningún descuento o disminución por algún motivo, de acuerdo con lo definido en el principio de universalidad e integridad.	X			
6. Se incluye la justificación de los ingresos propuestos y se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y	X			

⁴ Decreto N.° 41101-H, publicado en La Gaceta N.° 85 del 15 de mayo de 2018.

⁵ Decreto Ejecutivo N.° 41264-H publicado en la Gaceta N.° 159, Alcance 152 de 31 de agosto de 2018.

aplicable para cada caso en particular; según la norma 4.1.4 y 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.				
7. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada recurso en relación con el total del presupuesto.	X			
8. Todos los ingresos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).	X			
9. En cuanto al financiamiento interno y externo, se identifica la información que se establece en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii de las NTPP. a) Base legal y aprobación por parte de la unidad competente de la entidad prestataria b) Finalidad c) Monto d) Plazo e) Acuerdo del Concejo Municipal.			X	En el presupuesto Ordinario 2021 no se incorporan recursos provenientes de financiamiento.
10. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario concuerda con el resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal. En caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la Municipalidad a la que se refiere la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii de las NTPP.			X	En el presupuesto Ordinario 2021 no se incorporan recursos provenientes de superávit.
11. Cuando se recalifica una o varias cuentas de ingresos, se adjunta el estudio integral de todos los ingresos propios de la municipalidad. En caso de recalificaciones de servicios por saneamiento ambiental la recalificación procede siempre y cuando: hayan tarifas aprobadas recientemente, el servicio se haya ampliado o sea un servicio totalmente nuevo.			X	En este presupuesto no se recalifican cuentas de ingresos
12. Se verificó que los saldos de recursos incluidos por concepto de la Ley N.º 8114 estén acordes con los saldos en Tesorería Nacional.	X			
13. Cuando se incluyen recursos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, N.º 8114, se adjunta la certificación de la Secretaria del Concejo		X		La incorporación de los recursos de la Ley de Simplificación y Eficiencia

Municipal de que la aplicación dada a los recursos fue aprobada por el Concejo Municipal de conformidad con lo propuesto por la Junta Vial Cantonal (artículo 12, inciso a) del Reglamento a la ley citada).				Tributaria, N.º 8114, se realiza conocido el acuerdo de la Junta Vial Cantonal.
14. Cuando se incluyen ingresos por concepto de patentes y licencias, la Municipalidad verificó que los patentados estén inscritos como contribuyentes ante la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda y al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal, N.º 9416 ⁶ , que adiciona los artículos 18 bis y 131 bis al Código de Normas y procedimientos tributarios, Ley N.º 4755 y sus reformas.	X			

C. Sección de gastos.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).	X			
2. El detalle de gastos se ajusta a los clasificadores vigentes según lo establece el órgano competente a saber: Clasificador por objeto del gasto ⁷ , institucional ⁸ , funcional ⁹ y económico ¹⁰ según lo definido en la norma 2.2.6 inciso b, 4.1.3, inciso j, 4.1.9, 4.2.5. y el principio de especificación de las NTPP.	X			
3. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ¹¹ .	X			
4. Se considera que cada subpartida de gastos se incluyan por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	X			
5. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 50% de los ingresos ordinarios municipales), según la excepción	X			

⁶ Ley N.º 9416 publicada en La Gaceta N.º 244 del 20 de diciembre de 2016.

⁷ Decreto N.º 41057-H, publicado en el Alcance N.º 87 a la Gaceta N.º 74 del 30 de abril de 2018.

⁸ Decreto N.º 38544-H publicado en la Gaceta N.º 161 de 22 de agosto de 2014.

⁹ Decreto N.º 33875-H, publicado en la Gaceta N.º 126 del 26 de julio de 2007.

¹⁰ Decreto N.º 31877-H, publicado en Gaceta 140 del 19 de julio de 2004.

¹¹ Decreto Ejecutivo N.º 41264-H publicado en la Gaceta N.º 159, Alcance 152 del 31 de agosto de 2018.

al artículo 102 del Código Municipal dispuesta en el artículo 5 de la Ley N.º 9848 ¹² (principios de programación, gestión financiera y especificación).				
6. Los gastos se presentan conforme con la “Estructura para incluir la información presupuestaria de las municipalidades y concejos municipales de distrito en el Sistema de Información sobre planes y presupuestos (SIPP)”.	X			
7. Los gastos se presentan de conformidad con lo dispuesto en la norma 4.2.14, inciso b, aparte ii y principio de especificación definido en las NTPP.	X			
8. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la importancia relativa de cada gasto en relación con el total de gastos.	X			
9. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la distribución del presupuesto por objeto de gasto para cada programa.	X			
10. Se efectúa un análisis de la evolución del gasto tanto por clasificación por objeto del gasto como por clasificación económica.	X			
11. Se incluye la justificación de gastos por programa y en función de lo propuesto en el plan operativo anual, así como el funcionario responsable por cada uno de los programas, según las normas 2.1.4, 2.2.3, inciso b), 4.3.6, 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.	X			
12. En los gastos por servicios se cumple con la aplicación específica establecida en el artículo 83 del Código Municipal (principio de legalidad).	X			
13. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas, cuando así corresponda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público ¹³ .	X			
14. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N.º 7600 ¹⁴	X			
15. Se incorporan en el presupuesto el contenido presupuestario para realizar el ajuste en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), según	X			

¹² Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19. Publicada en el Alcance 122 a La Gaceta N.º 118 del 22 de mayo de 2020

¹³ Publicada en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero de 2009.

¹⁴ Publicada en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1990.

corresponda, de conformidad con lo establecido en los decretos N.º 34918-H ¹⁵ , 41039-H ¹⁶ y del artículo 27 del título IV de la N.º Ley 9635, así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en el artículo 1, inciso d. de la Ley N.º 8131.				
16. Se considera el contenido económico necesario para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley N.º 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N.º 7739.	X			
17. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo N.º 8508 ¹⁷			X	La Municipalidad de la Cruz no cuenta con resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo N.º 8508
18. Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje del (1.5%) establecido, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983	X			
19. Se incorpora en las partidas de gasto respectivas, el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N.º 8488	X			
20. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente al 3% del superávit libre, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 ¹⁸ de la Ley N.º 8488.			X	la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias fu incorporada en el Presupuesto Extraordinario N°. 01-2020

¹⁵ Publicado en La Gaceta N° 238 del 9 de diciembre de 2008.

¹⁶ Publicado en el Alcance 92 a La Gaceta N.º 79 del 7 de mayo de 2018.

¹⁷ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio de 2006.

¹⁸ Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.

21. Se considera en las partidas de gastos respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos – Atención de la deuda-, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).			X	La Municipalidad de la Cruz no cuenta con obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos
22. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica ¹⁹ .			X	En este presupuesto no se incorpora la construcción de edificios nuevos
23. Se realizó el cálculo para determinar si la entidad está presupuestando un 20% de sus ingresos a gastos de sanidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, N.º 5412.	X			
24. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
25. Los aumentos de tasas han sido debidamente analizados y aprobados por el Concejo Municipal y publicados en La Gaceta.	X			
26. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados.			X	No se incluyen recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)
27. La entidad tiene dentro de su personal al menos un técnico profesional en archivística y/o los técnicos necesarios de la misma especialidad, para el archivo central de la entidad, conforme lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N.º 7202.	X			

C.1. Remuneraciones.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. El contenido presupuestario incorporado en la partida "Remuneraciones" considera lo dispuesto en la Ley de Salarios de la Administración Pública vigente, N.º 2166 y el Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H denominado "Reglamento del Título III	X			

¹⁹ Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, N.º 7555, publicada en la Gaceta N.º 199 del 20 de octubre de 1995.

de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 ²⁰ , referente al Empleo Público, cuando corresponda, así como el artículo 131 del Código Municipal.				
2. El contenido presupuestario para eventuales aumentos generales de salarios se ajusta a lo dispuesto en la Ley N.° 2166 y el Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H y artículo 131 del Código Municipal.	X			
3. Se incluye en el documento la información correspondiente para justificar los eventuales aumentos generales de salarios, que se establece en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.	X			
4. Se incluye en el documento la información correspondiente para justificar la creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, establecida en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii).	X			
5. En el caso de creación de plazas –cargos fijos o servicios especiales- se adjunta el Cuadro N.° 2 denominado “Estructura organizacional”.	X			
6. Los incentivos salariales otorgados por la institución se ajustan a lo dispuesto en la Ley N.° 2166 y el Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, cuando corresponda.	X			
7. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública, N°. 8422, y el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	X			
8. En caso de incluir contenido presupuestario para aumentos salariales, se adjunta el Cuadro N.° 3 denominado “Salario del Alcalde y Vicealcalde	X			
9. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	X			
10. Se incluye contenido presupuestario suficiente para cubrir todas las contribuciones patronales establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.	X			
11. En los casos en que corresponda el aporte a la Asociación Solidarista u otro ente privado que administre el adelanto de auxilio de cesantía de los funcionarios, se incluye el contenido presupuestario			X	La Municipalidad de La Cruz no cuenta con Asociación solidarista

²⁰ Publicado en la Gaceta N.° 34 del 18 de febrero de 2019.

suficiente para cubrir el pago respectivo, el cual conforme a la legislación vigente no podrá ser superior al 5.25% de los salarios de los afiliados, según lo definido en el transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social ²¹ .				
12. Se incluye el contenido presupuestario suficiente para atender el pago del decimotercer mes.	X			

C.2. Bienes duraderos

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se incluye justificación sobre los proyectos de “construcciones, adiciones y mejoras” relacionados con las obras por administración y contrato.				
2. Para proyectos de inversión pública, se cuenta con:				
a) La información contenida en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) y se presenta a la Contraloría General aquellos casos que sobrepasan el monto comunicado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa a través de la página electrónica.			X	
b) Se dispone de la información sobre los gastos capitalizables, según lo definido en el Clasificador Económico del Gasto.			X	
3. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de “Edificios” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N.º 6750 y sus reglamentos, y se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones nuevas. c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es “Sí” indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de cada una de las obras, su costo total y el contenido presupuestario incluido en la subpartida de “Piezas y obras de colección”. ²²		X		

²¹ Reglamento N.º 6898 del 19 de octubre de 2017.

²² Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de “Piezas y obras de colección” de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N.º 6750 citada y el artículo 12 del Decreto N.º 29479-C, procede la improbación del contenido

C.3. Transferencias corrientes y de capital

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se incluye en las justificaciones de los ingresos de las transferencias corrientes y de capital por recibir, el nombre de la institución concedente, fundamento legal y finalidad. Además, dichas transferencias han sido incorporadas en el presupuesto de la institución concedente, de acuerdo con lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.	X			
2. Se identifica en el proyecto o Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, el registro presupuestario, el monto y la finalidad de las transferencias y/o partidas específicas por recibir.	X			
3. Las transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales o regionales cuentan con al menos lo siguiente: justificación sobre la afinidad de los objetivos del organismo con los objetivos de la entidad, propósitos del organismo, monto, período que cubre, beneficios que obtiene la entidad.	X			
4. Se indica la autorización legal expresa para hacer aportes a fideicomisos, cuando así corresponda.			X	
5. Los gastos por concepto de Transferencias corrientes o de capital incluye la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad, monto de la transferencia.	X			
6. Los gastos por concepto de aportes en especie a entidades o personas, indican la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad, descripción del aporte. Además, se incluye el Cuadro N.º 5 Aportes en especie para servicios y proyectos comunales.	X			
7. El contenido presupuestario para los incrementos a las pensiones se ajusta a lo establecido en la "Ley de pensiones para empleados municipales N.º 197 del 5 de agosto de 1941 y sus reformas".			X	

C.4. Cuentas especiales

presupuestario de la subpartida "Edificios" **ÚNICAMENTE** en lo que corresponde a los alcances de la Ley N.º 6750 citada y su reglamento.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se dispone de las justificaciones de los recursos que se incluyen en la partida de Cuentas especiales.	X			
2. En caso de haber obtenido un resultado deficitario en la liquidación presupuestaria del periodo anterior, se adjunta la información relacionada con el plan para lograr la recuperación de dicho déficit, según lo dispuesto en la norma 4.5.6, inciso b), ii) de las NTPP: <ul style="list-style-type: none"> • Monto del déficit • Monto de la amortización • Plan para lograr la recuperación de dicho déficit para lograr la recuperación de dicho déficit • Sesión y acuerdo donde se aprobó el plan. 			X	La Municipalidad de La Cruz no obtuvo resultado deficitario en la liquidación presupuestaria del periodo anterior

C.5. Otros aspectos a considerar en la formulación presupuestaria

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. El documento presupuestario cumple con lo establecido en las normas del Capítulo 4.1 Fase de Formulación Presupuestaria de las NTPP y consideran los siguientes aspectos:				
a) El marco jurídico institucional, los fines institucionales, las obligaciones legales, las fuentes de financiamiento y el ámbito en el que desarrollan sus actividades.	X			
b) El marco estratégico, que comprende, entre otros, la misión, visión y objetivos estratégicos de la Municipalidad, los planes institucionales de mediano y largo plazo, los indicadores de impacto y de gestión relacionados con la actividad sustantiva de la institución, los factores críticos de éxito para el logro de resultados.	X			
c) El análisis del entorno, dentro del cual debe considerarse el programa macroeconómico emitido por la instancia competente.	X			
d) Los resultados de la valoración de riesgos prevista en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, así como las medidas adoptadas para su administración.	X			
e) Los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de periodos anteriores, así como la evaluación de los planes de mediano y largo plazo a nivel institucional, según la norma 4.1.3, inciso f) de las NTPP.	X			

f) La información plurianual de ingresos y gastos definida	X			
g) La planificación de largo y mediano plazo, así como la correspondiente al periodo por presupuestar.	X			
h) Las políticas y lineamientos internos y externos, emitidos por el jerarca y los entes u órganos competentes, en materia de presupuestación, desarrollo organizacional, equidad e igualdad de género, financiamiento e inversión pública.	X			
i) Las estimaciones de la situación financiera para el año de vigencia del presupuesto y cualquier otra información que se derive de las proyecciones que se puedan realizar con base en los registros contables patrimoniales de la institución.	X			
j) El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general.	X			
k) Los sistemas de información disponibles.	X			
2. Se estableció la programación de requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, según la norma 4.1.6 de las NTPP	X			
3. Se elaboraron cuando corresponda, distintos escenarios presupuestarios con base en la programación macroeconómica del órgano competente, según lo definido en la norma 4.1.7 de las NTPP	X			
3. Se definieron y utilizaron indicadores de gestión y de resultados en función de los bienes y servicios que brinda la institución y las metas establecidas, los cuales permitan la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos, los resultados y los impactos alcanzados; de acuerdo con lo definido en la norma 4.1.8 de las NTPP	X			
4. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes anuales (objetivos y metas).	X			
5. Se estableció una adecuada relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en la planificación anual, según la norma 2.1.4 de las NTPP .	X			
6. Se considera en la formulación del presupuesto, las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos, según el principio de participación.	X			
7. Se cuenta con la siguiente información relacionada con Proyectos de reforma y reestructuración, cuando corresponda:			X	

a) Costo o financiamiento del proyecto.			X	
b) Estudio técnico			X	
c) Relación con los objetivos y metas del plan anual operativo.			X	
d) Acuerdo del Concejo Municipal			X	
e) Contenido económico suficiente en la subpartida de "Prestaciones legales".			X	
8. En el documento presupuestario se considera contenido para la ejecución de gastos derivados de la convención colectiva, cuando corresponda.	X			
9. La información contenida en el documento presupuestario es congruente con la de la contabilidad patrimonial, de conformidad con lo establecido en la norma 4.3.4 de las NTPP (principios de especificación y de especialidad cuantitativa y cualitativa).	X			
10. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	X			

Esta guía interna se elaboró a las 10 horas del día 21 del mes de setiembre del año 2020.

Nombre: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Puesto: Directora Financiera

Firma:

GSL/MLL/SME/

VERSIÓN JULIO 2020

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal de la Cruz Guanacaste les manifiesta” muy buenas tardes a todos los compañeros Regidores, Síndicos, Señor Alcalde Municipal, señora Vicealcaldesa Municipal, señor Carlos Miguel Duarte: Secretario Municipal, al

funcionario Eladio Bonilla Morales(de Tecnologías de Información Municipal), señor Wilberth Sequeira de Radio Éxito F.M. quien transmite en vivo esta sesión extraordinaria, a los que nos ven y escuchan por la Plataforma digital, primero que nada al no estar presente la compañera Alejandra Chacón Peña, Regidora Propietaria, entra a la curul con voz y voto el compañero regidor: Eneas David López Chavarría, este documento que el señor Secretario Municipal leyó de último debe hacerse constar en el acta donde se incluye el Presupuesto Ordinario para el año 2021, el dictamen de comisión de Hacienda y Presupuesto, así que posterior a estas lecturas, ya no es necesario que se lea el presupuesto, dado que a cada uno de nosotros el señor Secretario al momento de que anduvo haciendo la convocatoria a esta sesión extraordinaria se le entregó a cada miembro del Concejo una copia del presupuesto ajustado, todos los conocemos, y hoy se le entregó a los síndicos, por lo tanto pregunto: Alguien tiene alguna objeción referente al Presupuesto Ordinario del 2021?, por favor que levante la mano.

El señor Julio César Camacho Gallardo, Vicepresidente Municipal les dice” muy buenas tardes compañeras y compañeros, al señor Secretario, señor Eladio Bonilla igual a la señora Vicealcaldesa el no haberles saludado, señor Alcalde, mi voto es negativo por lo siguiente: dentro de la información plasmada y entregada el día 21 de setiembre, y el día de ayer procedí a revisar minuciosamente el presupuesto 2021, considero que existen palabras ambiguas, que pueden tener varias interpretaciones, quedando brechas abierta, siendo éstas el caso que pueda presentar algún inconveniente a futuro, por ende el recargo como Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, considero que se debe resguardar y garantizar el bienestar socioeconómico del Cantón, cultural y ambiental de los ciudadanos del Cantón de la Cruz, como bien lo menciona el mismo documento del PAO en su división Institucional, a su vez que se debe intervenir correctamente en los proyectos una vez eficaz y eficiente, entonces considero que mi caso mi voto sería negativo, ese es mi punto de vista como lo mencioné, como Presidente de la Comisión también. También yo recalco que anteriormente que dentro de dictamen de la misma comisión primeramente yo solicité que se entregara copia al Concejo para que lo conociera, considero que el día de ayer, ya para hacer un análisis poco minucioso fue muy muy contra tiempo, muchas gracias.

El señor Juan José Taleno Navarro, Regidor propietario les manifiesta” Buenas tardes compañeros y compañeras, señor alcalde, señora vicealcaldesa, señora presidenta, regidores propietarios y suplentes así como síndicos y todos los que nos acompañan, señor Wilberth y Eladio, Carlitos, creo que en realidad talvez estamos, hay un presupuesto que ya lo habíamos dictaminado y revisado, sabemos que hay bastante, es un presupuesto con muchos rebajos, lamentablemente no podemos hacer mucho a lo que nos han rebajado, podemos ver y encontrar que dentro de la parte que nos afecta viene reducción de todo tipo de gastos, todas las comunidades vamos a salir afectadas, pero no es culpa del señor alcalde, no es culpa de los que estamos aquí, es un rebajo que se nos hace a nivel nacional, muy posible en todas las municipalidades van a tener el mismo problema o se está teniendo, eso nos obliga a ser eficientes, creo que es un tiempo para alguna demostración de eficiencia a nivel de ejecución, creo que talvez hay partes donde no nos gustaría mucho que es la parte donde se toca personal o se quitan muchos puestos nuevos que se estaban creando, también son afectados, así como también van a salir afectados algunos empleados que aún están en funcionamiento, pero creo que también es parte de lo que se debe de manejar, es parte de lo que talvez no nos gustaría hacerlo, pero viendo y teniendo la problemática actualmente como esta creo que es parte de los que se debe de hacer, ósea, lamentablemente se tiene que tocar parte de, si salimos afectados en todo los que es comunidades, pues se tiene que tocar lo que es personal , es más lo que se debería de hacer creo yo que con el paso de los días una revisión más a fondo a ver si la cantidad de personas que tenemos laborando en esta Municipalidad se requiere en su totalidad, es parte de los que se tiene que hacer, si el presupuesto se viene muy abajo entonces creo que todas las partes tiene que ser afectas y quitar equitativamente, tanto como son afectadas las comunidades, por una sencilla razón entre más empleados tenemos, menos inversión podemos de hacer en las comunidades porque eso altera el costo de cargas sociales, planilla y etc, etc, etc, entonces creo que es parte de lo que tenemos que ver con el paso de los días, muy posible, se lo digo al señor alcalde quien es la máxima autoridad, creo que se tiene que hacer una revisión más minuciosa para ver si también se debe de rebajar esas parte para que no salgan afectadas no solamente las comunidades, sino, que se equitativamente, pero creo que el presupuesto nos obliga a hacer eficientes todas esas partes, así que yo les aconsejaría a los señores regidores que tenemos el voto, no podemos hacer mucho, tenemos que revisar, tenemos que aprobar, porque de lo contrario el

funcionamiento se estanca y creo que esa no es la parte que nosotros queremos, muchas gracias.

El señor José Manuel Vargas Cháves, Regidor propietario les dice” Buenas tardes tengan todos, quiero decirle a la señora presidenta que sería bueno un receso de unos diez minutos para conversar con el compañero Julio y dos peticiones a ver si se lo podríamos agregar al presupuesto.

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal de la Cruz, les dice” se declara un receso de 10 minutos para realizar unas aclaraciones, los 5 Regidores en ejercicio, en la salita aledaña a este salón por favor, levanten la mano los que estén de acuerdo.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores:

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, declara un receso de 10 minutos a partir de las 5:50 horas, regresando a las 6:00 p.m., para llevar a cabo unas aclaraciones de dudas con relación al Presupuesto Ordinario para el año 2021. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, Y DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN, POR UNANIMIDAD CON 5 VOTOS A FAVOR.**

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal de la Cruz, les manifiesta” compañeros se declara una prórroga del receso por 10 minutos más, es decir se extiende dicho receso, lo cual los compañeros regidores propietarios en ejercicio están muy de acuerdo, dado que nos faltan algunas dudas que aclarar, se declara un receso de 10 minutos para. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, Y DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN, POR UNANIMIDAD CON 5 VOTOS A FAVOR.**

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal de la Cruz, les agrega” bueno señores finalizado el receso, procedemos a deliberar, tiene la palabra el señor Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal de la Cruz.

El señor Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal de la Cruz, les manifiesta” Buenas tardes compañeros, muchas gracias señora presidente, compañeros miembros del Concejo Municipal, nuestro secretario, nuestra vicealcaldesa, compañero Eladio, Don Wilberth y quienes nos ven y escuchan a través de Radio Éxito, primero le agradezco a todos ustedes a los señores miembros del Concejo Municipal el espacio de dialogo que se ha tomado en el Concejo durante estos 22 días, yo traslade el presupuesto municipal conforme a la ley el 30 de agosto, para que ustedes tuvieran la oportunidad de conocerlo, el 30 de agosto yo le remito un presupuesto que ciertamente me preocupaba y me ponía triste porque uno deseara tener recursos para atender tanta necesidades que todos conocemos que hay en las comunidades, pero la actual situación ya de por sí nos ponía en una situación muy comprometedor en el tema de los recursos de la Municipalidad y antes incluso que se conociera por parte del Concejo Municipal nos notifican unos nuevos ajustes al presupuesto por casi seiscientos millones e inmediatamente se los hacemos ver a la Comisión de Hacienda porque había que ajustar nuevamente el presupuesto 2021 y eso implicaba pues obviamente, vamos a ver hay gastos operativos de la Municipalidad que no se pueden tocar, nosotros tenemos un carga salarial altísima, tenemos servicios que atender, tenemos una serie de responsabilidades, seguros de vehículos, combustible, cuestiones que son necesarias para la operación municipal y eso pues es lo último que uno toca, porque prácticamente tocar eso significaría parar la Municipalidad, entonces comenzamos a eliminar algunos proyectos importantes y empezar a programar y planear que íbamos hacer porque esos compromisos que tenemos con ustedes y con el pueblo de La Cruz son compromisos que están ahí, y que en futuros planes, presupuestos tengan la seguridad que poco a poco vamos a ir atendiendo cada una de esas necesidades, ustedes vieron ahí, yo sé que algunos compañeros me preguntaron el parque de Cuajiniquil no va presupuestado en el 2021, me dicen porque no se presupuestó, tuvimos que recortar y el parque de Cuajiniquil, compañeros para que estén tranquilos hay una realidad con el parque de Cuajiniquil nosotros estamos entrando en un proceso de expropiación hay van los recursos para expropiar a partir del próximo año, entonces yo les decía, que me dieran la oportunidad de expropiar de ir preparando el terreno y con conforme a los siguientes ejercicios presupuestarios o modificaciones dependiendo de cómo se comporte la parte financiera en la Municipalidad, téngalo por seguro que irán los recursos para su parque, en el momento

que ya se tenga el terreno, entonces vean como hemos tenido que recortar el tema presupuestario, yo le agradezco a los compañeros por el espacio de dialogo, yo aquí si les voy a ser sincero hacer un ajuste al presupuesto en estos momentos implica un atraso calendario, ya hoy es 22 antes del 30 de septiembre tiene que estar listo y enviado, hacer un ajuste implica también el compromiso de los compañeros de la parte financiera porque ya en horario hábil no nos da el tiempo para incorporar todo si hay un ajuste, por todas la tablas y todo lo que se había calculado va a cambiar, pero bueno vamos hacer el esfuerzo porque los compañeros me lo plantean y nosotros estamos aquí para conversar con ustedes y para buscar atender algunas inquietudes que puedan salir y vean esto no va a quedar aquí, hoy puede ser que aprobemos el presupuesto y el día de mañana algún síndico o algún regidor suplente o propietario y me dice Alonso hay esta necesidad, tenemos que modificar, tenemos que hacer algo, me decían los compañeros yo debo decir que les compro la propuesta porque casualmente hoy tuve un reunión con el teme de PROCOMER y la propuesta de ventanilla única integrada que es un proyecto muy ambicioso para integrar los temas de tramitología, que se simplifique permisos de construcción, una serie de situaciones, para que seamos más competitivos y que la tramitología que muchas veces se convierte en el primer obstáculo para las personas que vienen hacer trámites, se atienda de una forma más expedita, bueno este yo a pesar que siento a veces que hay que revisar bien la parte administrativa de la Municipalidad, las cargas laborales, yo estoy seguro que haciendo los ajustes necesarios con el apoyo de ustedes podemos encontrar el mejor uso a los diferentes compañeros que están en la parte administrativa, había ahí una duda razonable y yo les decía bueno yo con mucho gusto podemos hacer el esfuerzo, yo tengo que hablar con la parte administrativa y vamos a trabajar para que este ajuste se pueda incorporar y los acompaño a ellos en esa propuesta, lo primero es quieren es que en el PAO eso está sencillo, y en el Plan Operativo Anual se indique y se aclare que el proyecto de eso, yo si lo tengo claro, pero ellos quieren que quede evidenciado el proyecto del parque de Santa Cecilia como el presupuesto se recortó considerablemente, que se indique que es Primera Etapa del parque, lo cual lo vamos a corregir y consideran que la parte constructiva se debe de fortalecer porque puede representar un ingreso para la Municipalidad y que donde está la plata más bien hay que fortalecerlo, en el entendido que presupuestariamente estamos bastante difíciles, entonces nos piden también que ajustemos para que se incorpore la plaza que no iba en este presupuesto, pero si estaba en el anterior de Asistente

de Control Constructivo por seis meses en servicios especiales, esas plazas lo ideal hubiese sido nombrarlas o crear las plazas fijas porque la contraloría ya dijo en el pasado que los servicios especiales son a como lo dice su nombre cosas especiales, puntuales, proyectos puntuales, y que nosotros tenemos más de cuatro cinco años de tener plazas especiales todos los años, no podemos crear las plazas que originalmente se habían planteado, porque presupuestariamente nos hicieron un ajuste muy alto y no nos da el dinero y entonces los compañeros hacen la observación que por lo menos se debe de mantener esa plaza de servicios especiales por seis meses y que se tome el dinero del Proyecto del Parque de Santa Cecilia, entonces con esos ajustes, que fue lo que conversamos básicamente, en resumen sería lo que están planteando ellos, para que se proceda con la votación, no sé si los demás compañeros síndicos talvez por un tema de espacio no pudieron estar ahí, pero los demás compañeros, tienen alguna duda, yo les digo, el presupuesto es un ejercicio democrático importantísimo, pero para mí el principal ejercicio que tengo con ustedes es el día a día, cada vez que estamos en sesiones, siempre que ustedes tengan algún proyecto o alguna necesidad en las comunidades de este cantón no tengan la menor duda que yo voy a ser un aliado de ustedes, ese compromiso no se refleja muchas veces en un presupuesto, se refleja en el trabajo que día a día vamos a tener con ustedes, téngalo por seguro, eso se lo garantizo que nunca se sientan excluidos, que no son tomados en cuenta, todo lo contrario siempre van a ser una persona que voy a querer trabajar, porque lo que ustedes me propongan para resolver y si lo resolvemos es un bienestar para las comunidades, este presupuesto lo decía el compañero Eneas, entendemos que hay una situación muy compleja para todo el país en el tema de ingresos pero a futuro es buena que la mayoría de los compañeros se integren y opinen, para que cuando lleguemos a la votación del presupuesto todos tengamos el conocimiento y el consenso para aprobarlo, así que en resumen, creo que eso fue lo que vimos.

El señor Julio César Camacho Gallardo, Vicepresidente Municipal de la Cruz les manifiesta” Solo una consulta con el tema del Geólogo, como se va a manejar lo del tema de la contratación, siempre se va a manejar por etapas de dos a tres meses? esa es la única duda que tengo a futuro.

El señor Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal de la Cruz, les dice” eso en realidad, ustedes ven que en la parte de la 8114, nosotros proponemos la creación de la plaza por servicios especiales para un Geólogo, los compañeros me decían que querían conocer la estrategia de eso, bueno yo tengo que ser muy transparente con ustedes y con el pueblo de La Cruz, nosotros estamos gastando una cantidad presupuestaria alta en la compra de material y resulta que eso se vuelve aún más elevado cuando las comunidades o las calles que vamos a intervenir están alejadas de donde compramos el material, yo creo que en algún momento les había comentado que nuestra estrategia es reducir esos costos, porque en los próximos años el tema de la ley 8114 va a seguir siendo ajustado, entonces si logramos bajar costos y nosotros comenzamos a tramitar permisos, por ejemplo en Cuajiniquil tenemos la posibilidad de tramitar una concesión si tenemos un geólogo, yo sueño con un tajo en Santa Cecilia y los costos se nos van a venir abajo, entonces atendemos la red vial, acarrear material desde La Cruz a Santa Cecilia, el mayor costos de esos proyectos es el acarreo, entonces el geólogo se convierte en algo estratégico, en algo que nos va a mejorar el tema de la eficiencia en el uso de los recursos y probablemente, mi propuesta es como va a estar presupuestado por un año, por lo menos hacer un nombramiento semestralmente porque un permiso de una concesión dura de tres a cuatro meses, tengo que darle esa continuidad para que el permiso que logremos se ajuste a eso, pero un pos de lo geólogo que va con recursos de la ley 8114, que es una ley específica, va dirigido en ese sentido, yo espero a futro que vamos a tener la posibilidad de aprovechar material en Cuajiniquil que ya tenemos una fuente ya detectada, con el fin de bajar costos y atender las necesidades de este cantón.

El señor Sebastián Martínez Ibarra, Regidor Suplente les manifiesta” Buenas noches compañeros, en la moción que le metí para que el señor Alcalde incluyera recursos para el camino Los Andes – El Pochote, en el presupuesto del año 2021, pasé vista en el presupuesto 2021 y no vi recursos para eso, y tampoco fuimos hacer la inspección, tal y como el señor Alcalde lo manifestó acá, y eso pienso que era antes del presupuesto que se iba hacer.

El señor Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal de la Cruz, les manifiesta” en realidad lo que sucede Don Sebastián, es que yo a usted le comente vamos a planear la

inspección para ir, cuando presento la moción ya la Junta Vial se había reunido y la Ley 8114, la Junta Vial es la que primero tiene que aprobar, yo eso lo tengo incorporado en nuestro plan de trabajo, es una necesidad, en La Garita hay varios proyectos, además que no tenemos los costos que se va a ir en el proyecto verdad, pero téngalo por seguro, yo les decía hace un momento, el presupuesto es un instrumento que nosotros democráticamente lo discutimos y lo llevamos, pero ustedes pueden aprobar el mejor presupuesto de este mundo, pero sin planificar no se hace nada, incluso con recursos, pero si la administración no se tiene la capacidad de detectar las prioridades del Cantón, de priorizar y sobre todo de ser eficientes y ejecutar bien los recursos de este pueblo, por más presupuesto que acá aprobemos, si acá no trabajamos bien, la cosa no va a caminar, entonces el principal compromiso con ustedes es trabajar esos problemas que hay en la comunidad, ustedes acá conocen modificaciones presupuestarias, presupuestos extraordinarios ,no sientan que aquí hoy es el fin del mundo, y más en la crisis que estamos, hemos ido atendiendo conforme a la cantidad de recursos, nosotros vamos atender esa situación suya con la inspección y valorar, para ver de dónde podemos coger eso recursos. Así que el compromiso mío es que lo llevo en mi programa de trabajo y ese es el compromiso mío, vamos a atender esa petición suya don Sebastián por Administración y darle trámite a su petición.

La señora Zeneida Pizarro Gómez, Regidora Suplente les manifiesta” muy buenas noches a todas y todos compañeros, mi inquietud es sobre la plaza del geólogo que se está creando en el presupuesto, no le veo que se adquiera por medio de una plaza, lo mejor es contratar los servicios de un profesional por contrato, la inquietud es que si se hace un buen estudio de un geólogo se contrató y listo y no tenerlo, porque no se utiliza todos los días, así que lo mejor es contratar un geólogo por contrato y no por un año, quiero que me aclare eso señor Alcalde Municipal.

El señor Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal les dice” el tema de las concesiones para la extracción de material es muy complejo, tiene que pasar por muchas Instituciones como SETENA que exigen cualquier cantidad de requisitos y eso lo maneja bien un geólogo, y con un geólogo se economizan costos , porque vamos a tener material propio y no comprarlo y una vez tramitado el permiso, el geólogo debe estar pendiente, darle seguimiento al proceso de extracción y en este tipo de necesidades, es muy necesario para

tramitar el permiso de extracción de material y que se tengan los requerimientos del material, le aclaro que nos economizamos costos.

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal de la Cruz, les dice” muchas gracias, después de una larga, discusión sometemos a votación el presupuesto si estamos de acuerdo, levantemos la mano, lo dispensamos de trámite de comisión, quedaría aprobado en firme, definitivo y dispensado del trámite de comisión el presupuesto ordinario 2021, así como el Plan Operativo Anual, con el ajuste respectivo, de la plaza de asistente del Departamento de Control Constructivo y Planificación.

El señor Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, Secretario Municipal de la Cruz les indica” es que no entendí cuál es el ajuste que se le va hacer, me parece que le escuche al señor alcalde que se iba a incorporar, es que casi no le capte por no se escucha muy bien y también la otra cosa, nada más para terminar el tiempo es oro, vamos en cuenta regresiva, para explicarle el caso que nos ocupa, tenemos una sesión pendiente que es la del viernes esa sesión debe de estar este viernes debidamente aprobada, tenemos que usar la papelería que la Auditoría interna nos dicta para poderla utilizar, mientras no tengamos la sesión del viernes, no podemos imprimir la sesión del presupuesto, entonces hoy si el Concejo lo tiene a bien el acta donde se aprueba el proyecto presupuesto ordinario para el ejercicio del año 2021 con el Plan Operativo Anual, debe de quedar definitivamente aprobada, firme y dispensada del trámite comisión, porque caso contrario el vienes tendríamos que tener el acta del viernes, el acta de la sesión de hoy y eso va a ser muy difícil y ahora que seguiría, que quedaría para el próximos viernes y el próximo viernes es 2 o 3 de octubre y ya el tiempo nos comió y tenemos tiempo hasta el 30 de septiembre para presentarlo ante la Contraloría General de la República y primero tiene que elaborar el Departamento de Secretaría que dignamente represento, el acta, acuerdos, certificaciones que emana la misma Contraloría y los requisitos exigidos y posterior a través del señor Alcalde, tiene que trabajar lo que es la Dirección Financiera y todo el equipo contable para cumplir con los requerimientos, por lo tanto con mucho respeto señora presidente, también me aclare cómo va a quedar aquí y los ajustes que se van hacer de una vez que quede aprobado con esos ajustes y aparte de eso reitero disculpe la cacofonía que el acta de hoy

también queda definitivamente aprobada de forma unánime o por lo menos por la mayoría calificada, o lo que a bien tengan disponer, es solo una pequeña a colación.

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal de la Cruz, les manifiesta” perfecto, muchas gracias señor Secretario, entonces con las correcciones, que aprobamos y nos dijo el señor Alcalde Municipal, bueno porque el señor secretario no lo escucho bien cuáles son las correcciones, señor Alcalde por favor?.

El señor Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal de la Cruz, les manifiesta” entonces reiterar, se mantendría la plaza, porque esa plaza ya está creada por servicios especiales, que es la de asistente de control constructivo, se tomen los recursos de esa plaza por servicios especiales por seis meses del Proyecto Parque de Santa Cecilia, solo eso básicamente, y que en el Plan Operativo Anual se indique que el Parque de Santa Cecilia es la primera etapa.

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal de la Cruz, les manifiesta” entonces aprobamos el acta también, que quede firme y definitivamente aprobada, y se dispensa de trámite de comisión, levanten la mano los que esté de acuerdo.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba el Proyecto Presupuesto para el Ejercicio Económico año 2021, por un monto de $\$ 3,993,027,797,07$ (Tres mil novecientos noventa y tres millones, veintisiete mil setecientos noventa y siete colones con cero siete céntimos), asimismo el Plan Operativo Anual año 2021, y el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, ajustado de la siguiente manera y con los siguientes acuerdos:

A.- Se aprueba el contenido económico para cubrir todas las dietas de los regidores y no se da aumento a dichas dietas, no se crean plazas nuevas por sueldos fijos, remuneraciones básicas, remuneraciones eventuales, incentivos salariales y sus respectivas cargas sociales, para todo el personal de la municipalidad de La Cruz, en aplicación del percentil 15 de la escala salarial para el sector municipal, elaborado por la Unión de Gobiernos Locales. Dichos salarios contemplan una prevención de un 3% (tres por ciento) para posibles aumentos salariales para el año 2021. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, Con 5 votos a favor: Socorro Díaz Chaves, Julio Cesar Camacho Gallardo, Juan José Taleno Navarro, José Manuel Vargas Chaves, y Eneas David López Chavarría: Regidor Suplente En Ejercicio.**

B.- Se aprueba los recursos provenientes de la Ley N° 8114 por la suma de ¢ 1,401,174,752,00 distribuidos de la siguiente manera:

1.- Atención emergencias Cantonales ¢ 19,910,076,30

2.- Unidad Técnica de Gestión Vial: ¢ 1,381,264,675,70

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, con 5 votos a favor: Socorro Díaz Chaves, Julio Cesar Camacho Gallardo, Juan José Taleno Navarro, José Manuel Vargas Chaves, y Eneas David López Chavarría: Regidor Suplente En Ejercicio.

C.- Se aprueban las siguientes plazas bajo la modalidad de Servicios Especiales:

Programa I

- Un Gestor Jurídico del Concejo Municipal en la clase Profesional Municipal 3 (PM3), amparada al Artículo 127 Código Municipal, por 6 meses.
- Un Técnico de Gestión de Apoyo de Proveeduría (TM1), por 6 meses.
- Un Cajero de plataforma de Servicio (TM1), por 6 meses.

Programa II

- Maestro de música en el servicio de Educativo, cultural y deportivo, en la clase de Técnico Municipal 3 (TM3), por 6 meses.

Programa III

- Un Perito valuador en la clase de Profesional Municipal 2 (PM2), por un periodo de 6 meses.
- Un Geólogo en la clase de Profesional Municipal 1 (PM1), por un periodo de un año.
- Un Digitalizador para el proyecto mantenimiento y actualización de mapa catastral en la clase de Técnico Municipal 2B (TM2B), por un periodo de 6 meses.
- Un Gestor de proyectos en la clase de Profesional Municipal 3 (PM3), por un periodo de 6 meses.

Un Asistente de Control Constructivo en la clase de Técnico Municipal 3 (TM3), por un periodo de 6 meses. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, ASIMISMO LA PRESENTE ACTA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2021, QUEDA APROBADA EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADA Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, con 5 votos a favor: Socorro Díaz Chaves, Julio Cesar Camacho Gallardo, Juan José Taleno Navarro, José Manuel Vargas Chaves, y Eneas David López Chavarría: Regidor Suplente En Ejercicio.**

Quedando el Presupuesto y Plan Operativo Anual ajustado de la siguiente manera:

SECCION DE INGRESOS

INGRESOS ESTIMADOS

DETALLE	MONTO	% RELATIVO
INGRESOS TOTALES	3,993,027,797.07	100.00%
INGRESOS CORRIENTES	2,553,158,545.99	63.94%
INGRESOS TRIBUTARIOS	907,044,324.03	22.72%
IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	459,783,538.68	11.51%
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	459,783,538.68	11.51%
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	459,783,538.68	11.51%
IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	427,677,380.51	10.71%
IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BYS	174,715,739.81	4.38%
IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	174,548,553.29	4.37%
Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	140,548,553.29	3.52%
Impuesto sobre el cemento.	140,548,553.29	3.52%
Impuestos específicos sobre la construcción	34,000,000.00	0.85%
Impuesto sobre construcciones generales	34,000,000.00	0.85%
IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS	167,186.51	0.00%
Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	167,186.51	0.00%
Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	167,186.51	0.00%
OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	252,961,640.70	6.34%
Licencias profesionales comerciales y otros permisos	252,961,640.70	6.34%
Patentes Municipales	215,628,945.57	5.40%
Patente de Licores Ley N°. 9047	36,695,981.19	0.92%
Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	636,713.94	0.02%
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	19,583,404.85	0.49%
IMPUESTO DE TIMBRES	19,583,404.85	0.49%

Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	16,372,163.03	0.41%
Timbre Pro-parques Nacionales.	3,211,241.81	0.08%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	671,105,218.09	16.81%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	432,026,242.70	10.82%
VENTA DE SERVICIOS	420,477,324.20	10.53%
ALQUILERES	30,250,864.14	0.76%
Alquiler de edificios e instalaciones	30,250,864.14	0.76%
alquiler otros locales municipales	30,250,864.14	0.76%
SERVICIOS COMUNITARIOS	390,226,460.06	9.77%
Servicios de cementerio	20,509,875.70	0.51%
Servicio de mantenimiento de cementerio	20,509,875.70	0.51%
Servicios de saneamiento ambiental	162,212,584.36	4.06%
Servicios de recolección de basura	122,792,850.80	3.08%
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	27,320,034.52	0.68%
Mantenimiento de parques y obras de ornato	12,099,699.04	0.30%
Otros servicios comunitarios	207,504,000.00	5.20%
Otros servicios comunitarios	207,504,000.00	5.20%
DERECHOS ADMINISTRATIVOS	11,548,918.50	0.29%
DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	5,282,400.00	0.13%
Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	5,282,400.00	0.13%
Derechos de estacionamiento y terminales	5,282,400.00	0.13%
DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	6,266,518.50	0.16%
Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	6,266,518.50	0.16%
Derechos de cementerio	6,266,518.50	0.16%
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	219,395,160.93	5.49%
RENTA DE LA PROPIEDAD	212,389,766.33	5.32%
Alquiler de terrenos	212,389,766.33	5.32%
Alquiler de terrenos milla marítima	207,186,808.73	5.19%
Otros alquiler de terrenos	5,202,957.60	0.13%
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	7,005,394.60	0.18%

OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	7,005,394.60	0.18%
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	7,005,394.60	0.18%
MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	4,300,000.00	0.11%
MULTAS Y SANCIONES	4,300,000.00	0.11%
Otras multas	4,300,000.00	0.11%
Multas por infracción a la ley de construcciones	4,300,000.00	0.11%
INTERESES MORATORIOS	15,383,814.45	0.39%
Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	15,383,814.45	0.39%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	975,009,003.87	24.42%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	975,009,003.87	24.42%
Transferencias corrientes del Gobierno Central	968,960,187.00	24.27%
Ministerio de Hacienda, Ley N°.9154 (impuestos fronterizos)	968,960,187.00	24.27%
Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	6,048,816.87	0.15%
Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	6,048,816.87	0.15%
INGRESOS DE CAPITAL	1,439,869,251.08	36.06%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,439,869,251.08	36.06%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1,439,869,251.08	36.06%
Transferencias de capital del Gobierno Central	1,438,508,105.00	36.03%
Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	1,401,174,752.00	35.09%
Ministerio de Gobernación y Policía	37,333,353.00	0.93%
Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1,361,146.08	0.03%
Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	1,361,146.08	0.03%

SECCION DE GASTOS

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

--	--	--

	EGRESOS TOTALES	3,993,027,797.07	100.00%
0	REMUNERACIONES	1,579,019,305.84	39.54%
1	SERVICIOS	766,947,315.35	19.21%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	563,709,738.53	14.12%
5	BIENES DURADEROS	861,372,891.28	21.57%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161,235,029.28	4.04%
9	CUENTAS ESPECIALES	60,743,516.78	1.52%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMAS

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I

	EGRESOS PROGRAMA I	1,110,149,444.77	100.00%
0	REMUNERACIONES	771,939,044.89	69.53%
1	SERVICIOS	109,524,870.60	9.87%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	56,200,500.00	5.06%
5	BIENES DURADEROS	11,250,000.00	1.01%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161,235,029.28	14.52%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II

	EGRESOS PROGRAMA II	1,025,685,205.27	100.00%
0	REMUNERACIONES	428,415,179.76	41.77%
1	SERVICIOS	395,866,999.85	38.60%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	166,509,238.53	16.23%
5	BIENES DURADEROS	34,893,787.13	3.40%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III

	EGRESOS PROGRAMA III	1,857,193,147.02	100.00%
0	REMUNERACIONES	378,665,081.19	20.39%
1	SERVICIOS	261,555,444.90	14.08%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	341,000,000.00	18.36%
5	BIENES DURADEROS	815,229,104.15	43.90%

9	CUENTAS ESPECIALES	60,743,516.78	3.27%
---	--------------------	---------------	-------

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 20 de Agosto del 2020

SECCION DE GASTOS

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

DETALLE GASTO GENERAL CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

	EGRESOS TOTALES	3,993,027,797.07	100.00%
1	GASTOS CORRIENTES	3,070,911,389.01	76.91%
2	GASTOS DE CAPITAL	861,372,891.28	21.57%
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	60,743,516.78	1.52%

DETALLE GASTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PROGRAMA I

	EGRESOS TOTALES	1,110,149,444.77	100.00%
1	GASTOS CORRIENTES	1,098,899,444.77	98.99%
2	GASTOS DE CAPITAL	11,250,000.00	1.01%

DETALLE GASTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PROGRAMA II

	EGRESOS TOTALES	1,025,685,205.27	100.00%
1	GASTOS CORRIENTES	990,791,418.14	96.60%
2	GASTOS DE CAPITAL	34,893,787.13	3.40%

DETALLE GASTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PROGRAMA III

	EGRESOS TOTALES	1,857,193,147.02	100.00%
1	GASTOS CORRIENTES	981,220,526.09	52.83%
2	GASTOS DE CAPITAL	815,229,104.15	43.90%
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	60,743,516.78	3.27%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMAS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

	DETALLE DEL GASTO SEGÚN CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	%	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	%	PROGRAMA III: INVERSIONES	%	TOTAL
		1,110,149,444.77	99.57%	1,025,685,205.27	100.00%	1,857,193,147.02	92.45%	3,993,027,797.07
1	GASTOS CORRIENTES	1,098,899,444.77	98.99%	990,791,418.14	96.60%	981,220,526.09	52.83%	3,070,911,389.01
1.1	GASTOS DE CONSUMO	937,664,415.49	84.46%	990,791,418.14	96.60%	981,220,526.09	52.83%	2,909,676,359.72
1.1.1	Remuneraciones	937,664,415.49	69.53%	990,791,418.14	41.77%	981,220,526.09	20.39%	2,909,676,359.72
1.1.1.1	Sueldos y salarios	657,616,784.64	59.24%	363,063,711.56	35.40%	320,902,611.24	17.28%	1,341,583,107.44
1.1.1.2	Contribuciones sociales	114,322,260.25	10.30%	65,351,468.20	6.37%	57,762,469.95	3.11%	237,436,198.40
1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	165,725,370.60	14.93%	562,376,238.38	54.83%	602,555,444.90	32.44%	1,330,657,053.88
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161,235,029.28	14.52%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	161,235,029.28
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	161,235,029.28	14.52%		0.00%		0.00%	161,235,029.28
2	GASTOS DE CAPITAL	11,250,000.00	0.59%	34,893,787.13	3.40%	815,229,104.15	36.35%	861,372,891.28
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	3,250,000.00	0.00%	13,563,943.93	1.32%	681,854,380.66	34.70%	698,668,324.59
2.1.1	Edificios	3,250,000.00	0.29%	0.00	0.00%	37,333,353.00	2.01%	40,583,353.00
2.1.2	Vías de comunicación	0.00	0.00%	0.00	0.00%	562,127,369.46	30.27%	562,127,369.46
2.1.5	Otras obras	0.00	0.00%	13,563,943.93	1.32%	82,393,658.20	4.44%	95,957,602.13
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	8,000,000.00	0.59%	21,329,843.20	2.08%	133,374,723.49	1.64%	162,704,566.69
2.2.1	Maquinaria y equipo	6,500,000.00	0.59%	21,329,843.20	2.08%	30,500,000.00	1.64%	58,329,843.20
2.2.2	Terrenos	0.00	0.00%	0.00	0.00%	82,874,723.49	8.45%	82,874,723.49
2.2.4	Intangibles	1,500,000.00	0.16%		0.00%	20,000,000.00	2.04%	21,500,000.00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN		0.00%	0	0.00%	60,743,516.78	3.27%	60,743,516.78

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez
Fecha: 20 de Agosto del 2020

EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMAS

CODIGO	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	%	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	%	PROGRAMA III: INVERSIONES	%	TOTAL
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	1,110,149,444.77		1,025,685,205.27		1,857,193,147.02		3,993,027,797.07
	27.80%	100.00	25.69%	100.00	46.51%	100.00	100.00%

0	REMUNERACIONES	771,939,044.89	69.53	428,415,179.76	41.77	378,665,081.19	20.39	1,579,019,305.84
	REMUNERACIONES							
0.01	BÁSICAS	347,701,754.45	31.32	228,070,844.78	22.24	200,674,115.42	10.81	776,446,714.64
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	317,387,367.82	28.59	170,319,365.35	16.61	139,495,260.75	7.51	627,201,993.92
0.01.02	Jornales	3,943,260.00	0.36	40,554,672.00	3.95	27,474,921.47	1.48	71,972,853.47
0.01.03	Servicios especiales	9,135,411.96	0.82	2,916,725.16	0.28	20,221,095.96	1.09	32,273,233.08
0.01.05	Suplencias	17,235,714.67	1.55	14,280,082.27	1.39	13,482,837.23	0.73	44,998,634.17
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	27,493,116.80	2.48	26,700,000.00	2.60	19,800,000.00	1.07	73,993,116.80
0.02.01	Tiempo extraordinario	5,000,000.00	0.45	26,700,000.00	2.60	19,800,000.00	1.07	51,500,000.00
0.02.05	Dietas	22,493,116.80	2.03	0.00	0.00	0.00	0.00	22,493,116.80
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	282,421,913.39	25.44	108,292,866.78	10.56	100,428,495.83	5.41	491,143,276.00
0.03.01	Retribución por años servidos	110,761,322.59	9.98	48,654,525.44	4.74	38,821,422.32	2.09	198,237,270.35
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	78,424,344.25	7.06	6,340,535.79	0.62	15,314,884.50	0.82	100,079,764.54
0.03.03	Decimotercer mes	48,855,666.75	4.40	27,927,977.85	2.72	24,684,816.25	1.33	101,468,460.85
0.03.04	Salario escolar	44,380,579.80	4.00	25,369,827.70	2.47	21,607,372.75	1.16	91,357,780.26
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	57,161,130.15	5.15	32,675,734.05	3.19	28,881,235.00	1.56	118,718,099.20
	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja							
0.04.01	Costarricense del Seguro Social	54,229,790.10	4.88	31,000,055.40	3.02	27,400,146.05	1.48	112,629,991.55
	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal							
0.04.05	Comunal	2,931,340.05	0.26	1,675,678.65	0.16	1,481,088.95	0.08	6,088,107.65
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	57,161,130.10	5.15	32,675,734.15	3.19	28,881,234.95	1.56	118,718,099.20
	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja							
0.05.01	Costarricense del Seguro Social	30,779,070.05	2.77	17,594,626.05	1.72	15,551,434.25	0.84	63,925,130.35

0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	8,794,020.05	0.79	5,027,036.05	0.49	4,443,266.90	0.24	18,264,323.00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	17,588,040.00	1.58	10,054,072.05	0.98	8,886,533.80	0.48	36,528,645.85
1	SERVICIOS	109,524,870.60	9.87	395,866,999.85	38.60	261,555,444.90	14.08	766,947,315.35
1.01	ALQUILERES	1,000,000.00	0.09	18,800,000.00	1.83	60,000,000.00	3.23	79,800,000.00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1,000,000.00	0.09	17,800,000.00	1.74	60,000,000.00	3.23	78,800,000.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	34,118,000.00	3.07	16,395,000.00	1.60	10,550,000.00	0.57	61,063,000.00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	10,000,000.00	0.90	7,300,000.00	0.71	1,600,000.00	0.09	18,900,000.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	15,000,000.00	1.35	6,050,000.00	0.59	3,250,000.00	0.17	24,300,000.00
1.02.03	Servicio de correo	650,000.00	0.06	25,000.00	0.00	400,000.00	0.02	1,075,000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	8,468,000.00	0.76	3,020,000.00	0.29	5,300,000.00	0.29	16,788,000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	9,248,093.40	0.83	5,150,000.00	0.50	16,450,000.00	0.89	30,848,093.40
1.03.01	Información	2,000,000.00	0.18	1,300,000.00	0.13	4,000,000.00	0.22	7,300,000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	2,500,000.00	0.23	2,300,000.00	0.22	3,000,000.00	0.16	7,800,000.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	953,750.00	0.09	1,350,000.00	0.13	500,000.00	0.03	2,803,750.00
1.03.04	Transporte de bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.27	5,000,000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	3,500,000.00	0.32	200,000.00	0.02	1,800,000.00	0.10	5,500,000.00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	294,343.40	0.03	0.00	0.00	2,150,000.00	0.12	2,444,343.40
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	17,000,000.00	1.53	270,354,000.00	26.36	13,050,000.00	0.70	300,404,000.00
1.04.02	Servicios jurídicos	3,000,000.00	0.27	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
1.04.03	Servicios de ingeniería	1,000,000.00	0.09	1,800,000.00	0.18	7,000,000.00	0.38	9,800,000.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	9,000,000.00	0.81	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00
1.04.06	Servicios generales	2,000,000.00	0.18	2,300,000.00	0.22	1,000,000.00	0.05	5,300,000.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo (REVISION TECNICA OBLIGATORIA)	2,000,000.00	0.18	266,254,000.00	25.96	5,050,000.00	0.27	273,304,000.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	14,652,077.15	1.32	8,050,000.00	0.78	18,750,000.00	1.01	41,452,077.15
1.05.01	Transporte dentro del país	6,544,500.00	0.59	2,900,000.00	0.28	1,300,000.00	0.07	10,744,500.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	8,107,577.15	0.73	5,150,000.00	0.50	17,450,000.00	0.94	30,707,577.15
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	19,156,700.05	1.73	22,567,999.85	2.20	38,905,444.90	2.09	80,630,144.80
1.06.01	Seguros	19,156,700.05	1.73	22,567,999.85	2.20	38,905,444.90	2.09	80,630,144.80
1.07	CAPACITACIÓN Y	1,200,000.00	0.11	12,000,000.00	1.17	3,000,000.00	0.16	16,200,000.00

PROCOLO

1.07.01	Actividades de capacitación	1,200,000.00	0.11	4,000,000.00	0.39	1,500,000.00	0.08	6,700,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0.00	0.00	8,000,000.00	0.78	1,500,000.00	0.08	9,500,000.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	11,150,000.00	1.00	38,700,000.00	3.77	96,300,000.00	5.19	146,150,000.00
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	1,500,000.00	0.14	3,200,000.00	0.31	1,000,000.00	0.05	5,700,000.00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0.00	0.00	1,250,000.00	0.12	50,000,000.00	2.69	51,250,000.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5,000,000.00	0.45	28,800,000.00	2.81	42,800,000.00	2.30	76,600,000.00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1,100,000.00	0.10	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	2,000,000.00	0.18	350,000.00	0.03	800,000.00	0.04	3,150,000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1,550,000.00	0.14	700,000.00	0.07	800,000.00	0.04	3,050,000.00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0.00	0.00	4,400,000.00	0.43	900,000.00	0.05	5,300,000.00
1.09	IMPUESTOS	2,000,000.00	0.18	1,550,000.00	0.15	1,050,000.00	0.06	4,600,000.00
1.09.99	Otros impuestos (PAGO MARCHAMO)	2,000,000.00	0.18	1,550,000.00	0.15	1,050,000.00	0.06	4,600,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	56,200,500.00	5.06	166,509,238.53	16.23	341,000,000.00	18.36	563,709,738.53
2.01	MATERIALES Y PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	19,775,000.00	1.78	57,062,305.81	5.56	74,600,000.00	4.02	151,437,305.81
2.01.01	Combustibles y lubricantes	10,275,000.00	0.93	48,362,305.81	4.72	68,200,000.00	3.67	126,837,305.81
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	1,300,000.00	0.12	3,800,000.00	0.37	200,000.00	0.01	5,300,000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	8,000,000.00	0.72	3,450,000.00	0.34	4,700,000.00	0.25	16,150,000.00
2.01.99	Otros productos químicos	200,000.00	0.02	1,450,000.00	0.14	1,500,000.00	0.08	3,150,000.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1,000,000.00	0.09	4,600,000.00	0.45	1,000,000.00	0.05	6,600,000.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	1,000,000.00	0.09	4,600,000.00	0.45	1,000,000.00	0.05	6,600,000.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4,900,000.00	0.44	35,210,076.30	3.43	155,700,000.00	8.38	195,810,076.30
2.03.01	Materiales y productos metálicos	1,000,000.00	0.09	5,900,000.00	0.58	3,000,000.00	0.16	9,900,000.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	500,000.00	0.05	18,310,076.30	1.79	150,000,000.00	8.08	168,810,076.30
2.03.03	Madera y sus derivados	500,000.00	0.05	1,200,000.00	0.12	500,000.00	0.03	2,200,000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1,600,000.00	0.14	4,900,000.00	0.48	800,000.00	0.04	7,300,000.00

2.03.05	Materiales y productos de vidrio	300,000.00	0.03	1,900,000.00	0.19	700,000.00	0.04	2,900,000.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	500,000.00	0.05	2,850,000.00	0.28	700,000.00	0.04	4,050,000.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	7,000,000.00	0.63	28,041,524.06	2.73	93,650,000.00	5.04	128,691,524.06
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1,000,000.00	0.09	6,141,524.06	0.60	3,500,000.00	0.19	10,641,524.06
2.04.02	Repuestos y accesorios	6,000,000.00	0.54	21,900,000.00	2.14	90,150,000.00	4.85	118,050,000.00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	23,525,500.00	2.12	41,595,332.36	4.06	16,050,000.00	0.86	81,170,832.36
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2,272,250.00	0.20	3,250,000.00	0.32	1,400,000.00	0.08	6,922,250.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	4,453,750.00	0.40	4,450,000.00	0.43	3,000,000.00	0.16	11,903,750.00
2.99.04	Textiles y vestuario	6,500,000.00	0.59	9,295,332.36	0.91	5,650,000.00	0.30	21,445,332.36
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	7,299,500.00	0.66	12,850,000.00	1.25	3,000,000.00	0.16	23,149,500.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2,000,000.00	0.18	6,950,000.00	0.68	2,000,000.00	0.11	10,950,000.00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0.00	0.00	300,000.00	0.03	0.00	0.00	300,000.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	1,000,000.00	0.09	4,200,000.00	0.41	500,000.00	0.03	5,700,000.00
5	BIENES DURADEROS MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	11,250,000.00	1.01	34,893,787.13	3.40	815,229,104.15	43.90	861,372,891.28
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	6,500,000.00	0.59	21,329,843.20	2.08	30,500,000.00	1.64	58,329,843.20
5.01.03	Equipo de comunicación	500,000.00	0.05	700,000.00	0.07	0.00	0.00	1,200,000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	3,500,000.00	0.32	9,279,843.20	0.90	2,500,000.00	0.13	15,279,843.20
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1,000,000.00	0.09	6,600,000.00	0.64	6,000,000.00	0.32	13,600,000.00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0.00	0.00	1,150,000.00	0.11	22,000,000.00	1.18	23,150,000.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	1,500,000.00	0.14	1,100,000.00	0.11	0.00	0.00	2,600,000.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	3,250,000.00	0.29	13,563,943.93	1.32	681,854,380.66	36.71	698,668,324.59
5.02.01	Edificios	3,250,000.00	0.29	0.00	0.00	37,333,353.00	2.01	40,583,353.00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0.00	0.00	0.00	0.00	562,127,369.46	30.27	562,127,369.46
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0.00	0.00	13,563,943.93	1.32	82,393,658.20	4.44	95,957,602.13
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	82,874,723.49	4.46	82,874,727.95
5.03.01	Terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	82,874,723.49	4.46	82,874,727.95
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	1,500,000.00	0.14	0.00	0.00	20,000,000.00	1.08	21,500,001.21
5.99.03	Bienes intangibles	1,500,000.00	0.14	0.00	0.00	20,000,000.00	1.08	21,500,001.21
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161,235,029.28	14.52	0.00	0.00	0.00	0.00	161,235,029.28
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR	161,235,029.28	14.52	0.00	0.00	0.00	0.00	161,235,029.28

PÚBLICO								
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	2,298,917.69	0.21	0.00	0.00	0.00	0.00	2,298,917.69
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	9,240,959.60	0.83	0.00	0.00	0.00	0.00	9,240,959.60
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	58,937,619.09	5.31	0.00	0.00	0.00	0.00	58,937,619.09
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	90,757,532.89	8.18	0.00	0.00	0.00	0.00	90,757,532.89
9	CUENTAS ESPECIALES SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	60,743,516.78	3.27	60,743,516.78
9.02	PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	60,743,516.78	3.27	60,743,516.78
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	0.00	0.00	60,743,516.78	3.27	60,743,516.78

Elaborado por: Licda Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 20 de Agosto del 2020

SECCION DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CUADRO N°.1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS LIBRES Y ESPECIFICOS

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Servi/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	459,783,538.68	I	04		Juntas de Educación 10%	45,978,353.87
			I	01		Administración General (40%)	183,913,415.47
			I	04		O.N.T. (0.5%)	2,298,917.69
			I	04		Junta Administrativa del Registro Nacional (1.5%)	6,896,753.08
			III	06	3	Catastro (remuneraciones)	69,512,126.42
			III	06	3	Catastro (servicios)	19,559,428.80
			III	06	3	Catastro (materiales y suministros)	10,400,000.00
			III	06	3	Catastro (bienes duraderos)	12,500,000.00
			III	06		Gestión de proyectos	19,324,890.28
			III	06		Dirección de Gestión Urbana	21,995,171.20
			III	06	4	Igualdad de oportunidades	10,000,000.00
			III	06	5	Gimnasios al aire libre	12,000,000.00
			II	01	0	Aseo de vías y sitios públicos (remuneraciones)	31,884,791.88
			II	01	1	Aseo de vías y sitios públicos (servicios)	1,759,468.75
			II	01	2	Aseo de vías y sitios públicos (materiales)	8,301,159.73
			II	01	5	Aseo de vías y sitios públicos (bienes duraderos)	300,000.00
			II	02	2	Recolección de basura (materiales)	3,159,061.51
						Total	459,783,538.68
1.1.3.2.01.04.0.0.000	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	140,548,553.29	I	04		Federación de Municipalidades de Gte y Upala (4%)	5,621,942.13
			I	01	0	Administración General	134,926,611.16
						Total	140,548,553.29
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	34,000,000.00	III	06	1	Dirección Técnica y Estudios	32,685,261.36
			I	01	0	Administración General	1,314,738.64
						Total	34,000,000.00
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	167,186.51	II	09		Educativo, cultural y deportivo (cultura)	83,593.26
			II	09		Educativo, cultural y deportivo (deportes)	83,593.26
						Total	167,186.51
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	252,961,640.70	I	01	0	Administración General (remuneraciones)	252,961,640.70

						Total	252,961,640.70
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	16,372,163.03	I	01	0	Administración General (remuneraciones)	16,372,163.03
						Total	16,372,163.03
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	3,211,241.81	I	04		CONAGEBIO (10%)	321,124.18
			II	25	1	Protección al medio ambiente (30%)	867,035.29
			I	04		Fondo de parques Nacionales (70%)	2,023,082.34
						Total	3,211,241.81
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	30,250,864.14	II	11		Estacionamientos y terminales	4,111,060.85
			I	01	0	Administración General (remuneraciones)	26,139,803.29
						Total	30,250,864.14
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	20,509,875.70	II	04		Cementerios	20,509,875.70
						Total	20,509,875.70
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	122,792,850.80	II	02	0	Recolección de basura	63,637,968.44
			II	2	1	Recolección de basura	29,622,835.95
			II	02	2	Recolección de basura	17,252,761.33
			III	07		Utilidad para el desarrollo	12,279,285.08
						Total	122,792,850.80
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	27,320,034.52	II	01	0	Servicio de aseo de vías y sitios públicos (remuneraciones)	24,588,031.07
			III	07		Utilidad para el desarrollo	2,732,003.45
						Total	27,320,034.52
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	12,099,699.04	II	05		Mantenimiento de parques y obras de ornato	10,889,729.14
			III	07		Utilidad para el desarrollo	1,209,969.90
						Total	12,099,699.04
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	207,504,000.00	II	10	1	Servicios Sociales y Complementarios (servicios)	207,504,000.00
						Total	207,504,000.00
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	5,282,400.00	II	11		Estacionamientos y terminales (servicios)	5,282,400.00
						Total	5,282,400.00
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	6,266,518.50	II	04		Cementerios	6,266,518.50
						Total	6,266,518.50
1.3.2.2.02.01.0.0.000	Alquiler de terrenos de la milla marítima, Ley 6043	207,186,808.73	III	07	1	Cuenta especial: Fondo 20% ZMT, Pago de Mejoras	41,437,361.75
			II	15		Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre	82,874,723.49
			III	02	5	Expropiación de terreno para construcción del parque y la delegación de Cuajiniquíl	82,874,723.49
						Total	207,186,808.73

1.3.2.2.02.09.0.0.000	Otros alquiler de terrenos	5,202,957.60	II	15		Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre	5,202,957.60
						Total	5,202,957.60
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	7,005,394.60	I	01	0	Administración General (remuneraciones)	7,005,394.60
						Total	7,005,394.60
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas	4,300,000.00	I	01	0	Administración General (remuneraciones)	4,300,000.00
						Total	4,300,000.00
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	15,383,814.45	I	01	0	Administración General (remuneraciones)	15,383,814.45
						Total	15,383,814.45
1.4.1.1.01.00.0.0.000	Ministerio de Hacienda, Ley N° 9154 (impuestos fronterizos)	968,960,187.00	I	04	6	Comité Cantonal de deportes y recreación	76,635,590.76
			I	04	6	Unión Nacional de Gobiernos Locales	8,500,000.00
			I	04	6	Consejo Nacional de Rehabilitación	12,959,265.23
			I	01	0	Administración General	75,480,639.06
			I	01	1	Administración General	97,394,803.95
			I	01	2	Administración General (materiales y suministros)	52,400,000.00
			II	2	2	Recolección de basura (materiales)	13,508,892.08
			II	2	5	Recolección de basura (bienes duraderos)	1,000,000.00
			I	03	5	Administración de Inversiones propias	11,000,000.00
			II	03	0	Mantenimiento de caminos y calles	28,400,569.67
			II	03	1	Mantenimiento de caminos y calles	2,573,668.90
			II	3	2	Mantenimiento de caminos y calles	350,000.00
			II	10	0	Servicios sociales y complementarios	48,111,157.15
			II	10	1	Servicios sociales y complementarios	15,956,355.05
			II	10	2	Servicios sociales y complementarios	8,150,000.00
			II	10	5	Servicios sociales y complementarios	750,000.00
			II	16	0	Depósito y tratamiento de basura	28,143,381.17
			II	16	1	Depósito y tratamiento de basura	79,638,431.60
			II	16	2	Depósito y tratamiento de basura	33,700,000.00
			II	25	0	Protección al medioambiente	46,228,046.97
			II	25	1	Protección al medioambiente	13,274,397.91
			II	25	2	Protección al medioambiente	21,400,000.00
			II	25	5	Protección al medioambiente	3,300,000.00
			II	31	2	Aportes en especie	5,000,000.00
			II	09	0	Educativo, cultural y deportivo	61,262,079.71
			II	09	1	Educativo, cultural y deportivo	22,522,780.25
			II	09	2	Educativo, cultural y deportivo	24,650,000.00
			II	09	5	Educativo, cultural y deportivo	19,348,736.42

			I	02	Auditoría Interna	70,321,391.13
			III	06	Construcción del Parque de Santa Cecilia	65,393,658.20
			III	06	Iluminación de la plaza de Cuajiniquil	17,000,000.00
			III	06	1 Dirección Técnica y Estudios	4,606,341.80
					Total	968,960,187.00
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	6,048,816.87	III	07	2 Fondo Plan de Lotificación (51%)	3,084,896.60
			II	09	1 Biblioteca Municipal (49%) (mantenimiento)	2,963,920.27
					Total	6,048,816.87
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	1,401,174,752.00	III	02	1 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	1,381,264,675.70
			II	28	Atención de Emergencias Cantonales	19,910,076.30
					Total	1,401,174,752.00
2.4.1.1.03.00.0.0.000	Ministerio de Gobernación y Policía	37,333,353.00	III	01	Mejoras Casa de la Cultura	37,333,353.00
					Total	37,333,353.00
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	1,361,146.08	II	03	2 Mantenimiento de caminos y calles (materiales)	1,361,146.08
					Total	1,361,146.08
	SUMAS IGUALES	3,993,027,797.07				3,993,027,797.07

Yo, Laura Moraga Rodríguez, cédula 503140399, en calidad de Directora Financiera de la Municipalidad de La Cruz, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad de la Cruz a la totalidad de los recursos con origen libre y específico incorporados en el Presupuesto Ordinario 2021.

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 20 de Agosto del 2020

Firma del funcionario responsable: _____
JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

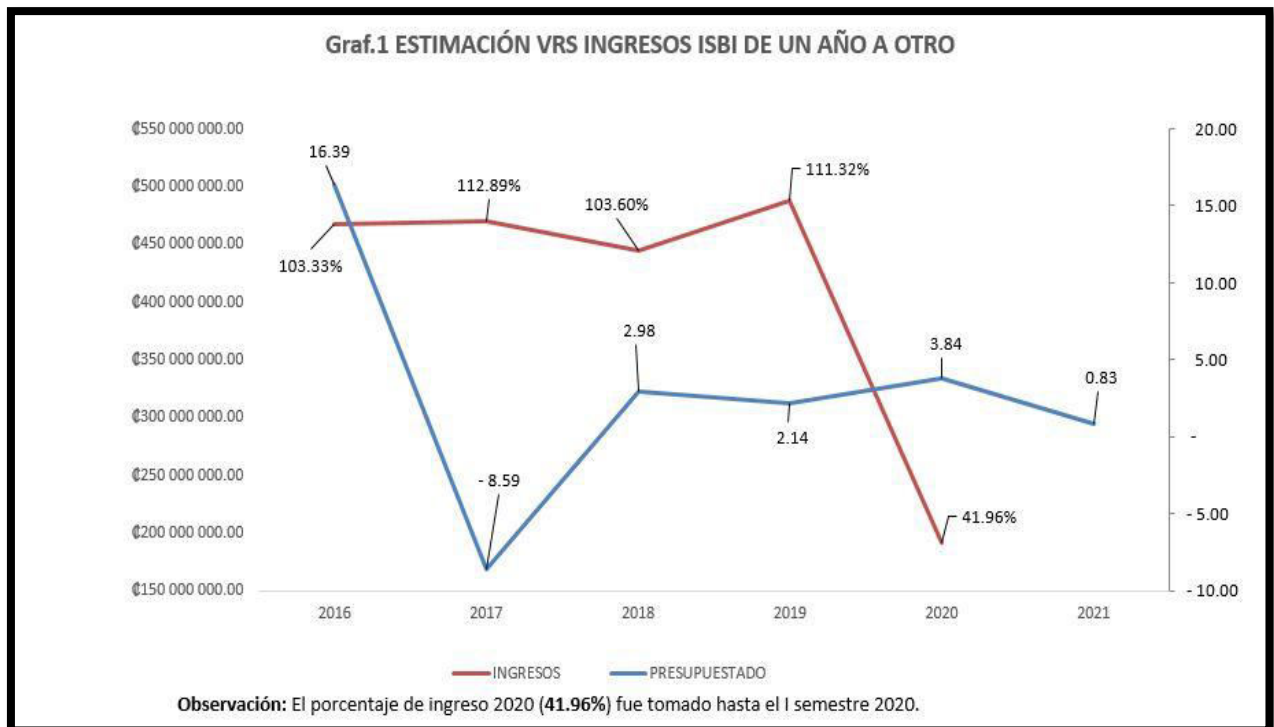
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	459,783,538.68	11.51%
------------------------------	--	-----------------------	---------------

La base legal de este ingreso se encuentra en la Ley N°. 7729.

La proyección del ingreso por este concepto para el periodo 2021 se estima en ¢459,783,538.68

(Cuatrocientos cincuenta y nueve millones, setecientos ochenta y tres mil quinientos treinta y ocho con 68/100) y se fundamenta en las estimaciones y cálculos elaborados por el Encargado del departamento de Bienes Inmuebles con base en los datos obtenidos por medio del Sistema de Integración Municipal (SIM) y el estudio del comportamiento de dicho ingreso durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y al mes de junio de 2020.

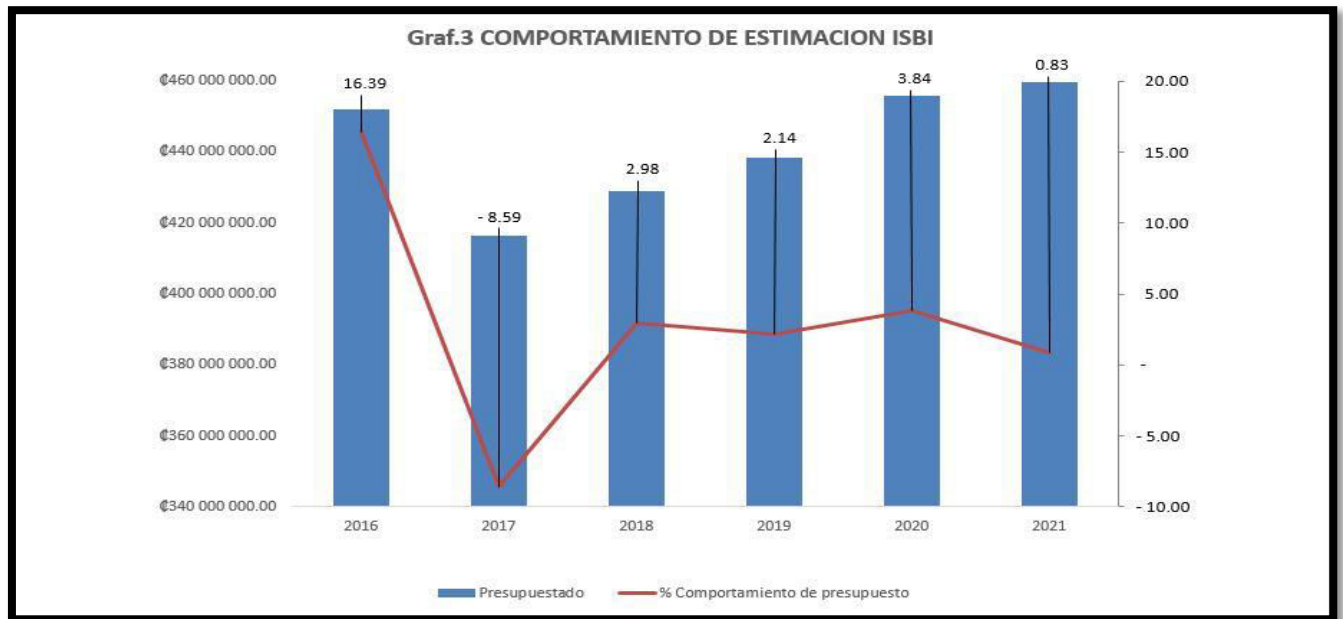
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.	2016	2017	2018	2019	2020	2021
PRESUPUESTADO	¢452,065,807.50	¢416,287,369.62	¢429,072,399.53	¢438,456,298.30	¢455,958,739.33	¢459,783,538.68
INGRESOS	¢467,138,763.32	¢469,929,297.30	¢444,539,979.15	¢488,083,795.88	¢191,306,605.85	¢0.00
Porcentaje Recaudación	103.33%	112.89%	103.60%	111.32%	41.96%	0.00%



En este gráfico podemos obtener el comportamiento en % de lo que se ha recaudado del ISBI (ingresos) desde el año 2016 al I semestre (Junio) 2020 con relación a lo presupuestado para cada periodo fiscal. Igualmente, se observa en % el comportamiento de las estimaciones del ISBI (presupuestado) para cada año citado. Teniendo estos datos, podemos concluir que en los últimos 4 años se ha recaudado más de la proyectado, obteniendo un superávit que permite disminuir la morosidad que se viene arrastrando de años anteriores con relación a las proyecciones exclusivamente; además, las estimaciones proyectadas disminuyó en el año 2017, los demás periodos fiscales se ha presentado un crecimiento de un año a otro con respecto a lo presupuestado.



En este gráfico podemos observar los montos proyectados (presupuestado) de un año a otro, en donde ha existido una disminución en el año 2017 y un aumento para los años 2018, 2019, 2020 y ahora 2021 sobre las estimaciones proyectadas de recaudación del ISBI.



En este gráfico podemos observar el comportamiento en % que han tenido las proyecciones estimadas del ISBI para cada año señalado con relación a otro año y los montos presupuestados para cada periodo fiscal. Además, las estimaciones proyectadas de recaudación disminuyeron para el año 2017, los demás períodos fiscales han presentado un crecimiento de un año a otro con respecto a lo presupuestado incluyendo el año 2021.

Estimación del SIM	€	591,122,017.00
Propiedades exentas de pago del ISBI (EL ESTADO) (-)		
€14,172,197,023.00		€35,430,492.56
Propiedades exoneradas por bien único y régimen forestal (-)		
€17,600,000,000.00		€44,000,000.00
Diferencia sobre la Ley N° 9071 (-)		
€600,000,000.00		€1,500,000.00
Propiedades con probable disminución de base imponible por actualización de valor (-)		
€5,600,000,000.00		€14,000,000.00
Comportamiento histórico de Morosidad 2010-2013 (promedio estimación) y pandemia COVID-19. (-)		
8.02%		€47,407,985.76
Estimación aumento valores fiscales en fincas II semestre 2020 por recaudar en el año 2021 (+)		
€4,400,000,000.00		€11,000,000.00
Monto Proyección Ingresos ISBI 2021 menos propiedades exentas (por bien único, régimen forestal, el Estado), Ley N° 9071, propiedades con disminución de base imponible y promedio de morosidad, más recaudación II semestre 2020.		€459,783,538.68

JUSTIFICACION Y FUNDAMENTO:

Fuente de información: La estimación de los ingresos por concepto del ISBI-LEY N° 7509 para el año 2021, se realizó con base en los datos obtenidos por medio del Sistema de Integración Municipal (SIM) al 01/07/20.

1. Se rebaja el monto de las propiedades "NO AFECTAS" al pago del ISBI (por ejemplo: los inmuebles a nombre del Estado según el Art. 4 incisos a),b),c),g),j),k),l) y m) de la Ley N° 7509 , el cual la proyección de este rubro corresponde a la suma de: $\phi 35,430,492.56$ razón por la cual este monto exento se ve reflejado en la disminución de la proyección de ingresos del ISBI, estimada para el año 2021.

2. Además de las propiedades mencionadas anteriormente "NO AFECTAS" al pago del ISBI, están las propiedades que se encuentran afectas a la NO sujeción del ISBI por bien único-Art. 4 inciso e) de la Ley N° 7509 y las propiedades que se encuentran bajo régimen forestal-Ley Forestal N° 7575 Art. 23 y 29, la cual corresponde a una estimación de: $\phi 44,000,000.00$ al 31/12/2020. Este monto fue rebajado para la proyección de ingresos del ISBI 2021.

3. En base a la Ley N° 9071 de Uso Agropecuario publicada en Setiembre del año 2012 y su respectivo reglamento publicado en noviembre del año 2013; según proyecciones estimadas para el periodo fiscal 2021 el ISBI se verá disminuido aproximadamente en: $\phi 1,500,000.00$ dependiendo de la cantidad de contribuyentes que declaren sus bienes inmuebles en los términos señalados en dicha Ley; dando cumplimiento a esta normativa vigente como la nueva metodología de cálculo de dicho impuesto tomando en consideración los nuevos mapas de valores por zonas homogéneas agropecuarias.

4. En base a los artículos 10,14,15 y 16 de la Ley N° 7509-Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de 1995 y su respectivo reglamento; según proyecciones estimadas para el periodo fiscal 2021 el ISBI se verá disminuido aproximadamente en: $\phi 14,000,000.00$ dependiendo de la cantidad de contribuyentes que actualicen sus valores y dichos valores representen una disminución de la base imponible con relación al valor registrado a la fecha; dando cumplimiento a esta normativa vigente como la metodología de cálculo de dicho impuesto tomando en consideración los nuevos mapas de valores de terreno por zonas homogéneas vigentes del cantón.

5. Se toma en cuenta para la proyección del ISBI 2021, un monto de: $\phi 47,407,985.76$ correspondiente a un promedio de morosidad (8.02%) de dicho impuesto que se ha presentado años atrás (proyecciones vs recaudaciones) cuando no se ha recaudado lo proyectado. Es

importante tomarlo en cuenta ahora más que nunca ante la situación negativa por la pandemia covid-19 que actualmente está golpeando fuertemente la economía del país con relación a la recaudación del ISBI el año próximo 2021.

6. En base a los artículos 6, 14, 15, 16 y 17 de la Ley N° 7509, se toma en cuenta un monto de estimación a favor equivalente a ¢11,000,000.00 correspondiente al II semestre 2020, referente a aumentos de valores fiscales de fincas para recaudar en el año 2021.

7. Una vez verificada y finalizada la respectiva proyección de los ingresos por concepto del ISBI, se obtuvo a la fecha 03/07/2020 un monto estimado equivalente a: ¢459,783,538.68 para el periodo fiscal correspondiente al año 2021.

1.1.3.2.01.04.2.0.000	Impuesto sobre el cemento	140,548,553.29	3.52%
------------------------------	----------------------------------	-----------------------	--------------

En vista de que a la fecha de formulación de este presupuesto aún no se cuenta con la estimación respectiva emitida por la Federación de Municipalidades de Guanacaste es que se incorpora el monto de ¢ 140,548,553.29 (Ciento cuarenta millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres con 29/100) por concepto de impuesto al cemento, monto que se estimó con base en la recaudación de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y a junio 2020.

1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	34,000,000.00	0.85%
------------------------------	--	----------------------	--------------

Según oficio DPCC-07-19-79 suscrito por la Ing. Tatiana Salazar Guzmán, coordinadora del Departamento de Planificación y Control Constructivo y tomando en cuenta el comportamiento histórico de este ingreso en los últimos años y durante el primer semestre del año 2020, el monto estimado para el periodo 2021 es por la suma de **¢34, 000,000.00** (Treinta y cuatro millones de colones con 00/100).

1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	167,186.51	0.00%
------------------------------	--	-------------------	--------------

Este impuesto se encuentra regulado mediante la Ley No. 6844 del 11 de enero de 1983, reformada por Ley No. 6890 del 14 de setiembre de 1983.

Según el comportamiento en la recaudación de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y a junio 2020, se estima un ingreso para el periodo 2021 por la suma de ¢167,186.51 (Ciento sesenta y siete mil ciento ochenta y seis con 51/100).

1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	215,628,945.57	5.40%
------------------------------	-----------------------------	-----------------------	--------------

El impuesto de patentes se ha proyectado basándose en estudio realizado basado en el comportamiento de las Licencias Comerciales., el cual incluye un análisis del comportamiento que se dio durante el **año 2019 y el primer semestre del 2020** relacionado con las emisiones y los retiros de licencias comerciales. Para la estimación se tomaron datos históricos mostrando que durante el año **2019** se aprobaron **133** licencias comerciales nuevas, pero además se sufrió el retiro de **123** patentes. En el primer semestre de este año **2020** las nuevas licencias otorgadas ascienden a **40** contra **64** que han sido retiradas. Esas cifras preliminares de la primera mitad del año se han anualizado para obtener que las licencias nuevas al finalizar el año 2020 serían **80** y las retiradas **128**. Así entonces con los datos anuales del 2019 (133 y 123) y del 2020 (40 y 64) se procedió a proyectar (mediante promedio simple) la cantidad de patentes nuevas y retiradas que se tendrían para el año **2020**, obteniendo como resultado 80 adicionales y 128 renunciadas. Con esas cifras el estudio permitió conocer que habrá una disminución proyectada en el número de patentados de 759 (al primer semestre 2020) a 740 el próximo **2021**; dicha disminución generaría un ingreso menor estimado de **¢215,628,945.57 (doscientos quince millones seiscientos veintiocho mil novecientos cuarenta y cinco colones con cincuenta y siete céntimos)**, calculado sobre un impuesto promedio de **¢291.390,47** anuales por patentado, monto que surgió al dividir los **¢221.165.364,44** (que resultan de multiplicar los **¢55.291.341,11** de ingresos trimestrales por cuatro convirtiéndolos anuales) que generan actualmente las **759** licencias comerciales con las que contamos. El cuadro resumen del cálculo citado se muestra a continuación:

Licencias Comerciales a Junio - 2020	Proyección de Licencias Comerciales año 2021	Pago Trimestral Promedio Por Patente	Ingreso Anual Proyectado 2021
759	740	¢291.390,47	¢215,628,945.57

1.1.3.3.01.05.0.0.000	Patente de Licores Ley N°. 9047	36,695,981.19	0.92%
------------------------------	--	----------------------	--------------

Al ser un impuesto que se empezó a percibir a partir del año 2013 y cuya ley de creación ha sufrido modificaciones ordenadas por la Sala Constitucional relacionadas con los montos a cobrar por las licencias otorgadas y por orden de la misma Sala, de la necesidad de una reforma al artículo número 10., la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo N° 9384, del Expediente N° 19.488, publicado en La Gaceta 190, alcance 206 el día 04 octubre del 2016, REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N.º 9047, LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DE 25 DE JUNIO DE 2012., donde establece que el impuesto a las licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, se establecerá individualmente sobre los ingresos o ventas anuales, el personal contratado y valor de los activos de cada establecimiento donde se expidan estas bebidas, a partir del día 03 del mes de enero del año 2017., debido a esto, no se cuenta con registros fiables que permitan hacer valoraciones con base en el comportamiento histórico del ingreso, por lo que se ha optado por utilizar para el **año 2021** la misma cantidad de licencias con las que se cuenta actualmente, agregándole el ingreso histórico por patentes temporales extendidas para Ferias, y ajustando además la proyección de ingresos con un incremento promedio anual, estimado con base en datos históricos, en el monto del salario base establecido en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993, y sus reformas, el cual según la Ley N° 9047, sirve para el cálculo de base imponible para el impuesto. De esa manera el ingreso por Patentes de licores para el **año 2021** se establece en **¢36.695.981,19 (treinta y seis millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y un seis colones con diecinueve céntimos)**. Al ingreso estimado se le aplicó un factor de ajuste compuesto por el porcentaje de incremento histórico del Salario Base, el cual fue del 0.89%. El cálculo completo se indica a continuación:

Licencias para comercialización de bebidas con contenido Alcohólico					
		Actual 2020		Proyectado 2021 (con ajuste del 0,89%)	
Categoría	Cantidad de licencias	Monto trimestral	Monto anual	Monto trimestral	Monto anual
B1(La Cruz)	3	€106.550,00	€1.278.600,00	€107.498,30	€1.289.979,54
B1(Distritos)	5	€53.875,00	€1.077.500,00	€54.354,49	€1.087.089,75
B2(La Cruz)	5	€106.550,00	€2.131.000,00	€107.498,30	€2.149.965,90
B2(Distritos)	1	€53.275,00	€213.100,00	€53.749,15	€214.996,59
C (La Cruz)	19	€106.550,00	€8.097.800,00	€107.498,30	€8.169.870,42
C (Distritos)	11	€106.550,00	€4.688.200,00	€107.498,30	€4.729.924,98
D1 (La Cruz)	12	€56.275,00	€2.701.200,00	€56.775,85	€2.725.240,68
D1 (Distritos)	3	€56.275,00	€675.300,00	€56.775,85	€681.310,17
D2 (La Cruz)	3	€390.333,00	€4.683.996,00	€393.806,96	€4.725.683,56
D2 (Distritos)	4	€322.150,00	€5.154.400,00	€325.017,14	€5.200.274,16
E1b	3	€426.200,00	€5.114.400,00	€429.993,18	€5.159.918,16
Licencias en Trámite a Junio 2020	1	€106.550,00	€426.200,00	€107.498,30	€429.993,18
Temporales (Ferias) a Junio 2020	2	N/A	€130.572,00	N/A	€131.734,09
		Ingreso Total	36.265.988,01	Ingreso Total	36.695.981,19
FACTOR DE AJUSTE (incremento del salario base) Salario base 2019 446,200,00 Salario base 2020 450,200,00 Incremento porcentual esperado del 2020 al 2021 (0.89 %)					

1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	636,713.94	0.02%
------------------------------	---	-------------------	--------------

Este rubro contempla el pago que realizan personas que solicitan licencias comerciales temporales (Ferias, Turnos, ventas ocasionales de productos, etc.). El Departamento de Patentes efectuó un estudio del comportamiento de ese ingreso durante el año 2019 y el primer semestre del año 2020 en cuanto a licencias comerciales; con la información obtenida se aplicó un promedio simple y se le agrego el ingreso obtenido por los permisos de Ferias,

Turnos y similares al mes de Junio año 2020., para así establecer el monto proyectado a ingresar durante el año **2021**, el cual se definió en **¢636,713.94 seiscientos treinta y seis mil setecientos trece colones con noventa y cuatro céntimos**). La matriz de cálculo se señala de seguido:

LICENCIAS COMERCIALES TEMPORALES (incluye permisos para ferias, turnos y similares)

Ingreso Recaudado Por Licencias Temporales 2019	Ingreso Recaudado Por Licencias Temporales 2020	Ingreso Total 2019 y 2020	Ingreso Anual Proyectado 2021	Ingreso a Junio 2020: Actividad
538,427.88	636,000.00	¢1,174,427.88	¢636,713.94	

Lucrativas Anualizadas (multiplicado por 2).

Ingreso Total 2019 y 2020 dividido entre 2 más Permisos para Ferias, Turnos y similares a Junio 2020 (49,500.00)= **Ingreso Proyectado 2021**

1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	16,372,163.03	0.41%
------------------------------	---	----------------------	--------------

Según el comportamiento histórico de los últimos cuatro años y la recaudación del primer semestre del año 2020 estimado para todo el año, es que se incorpora un ingreso para el periodo 2021, por este concepto por la suma de ¢16,372,163.03 (dieciséis millones trescientos setenta y dos mil ciento sesenta y tres con 03/100).

1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	3,211,241.81	0.08%
------------------------------	---------------------------------------	---------------------	--------------

Este ingreso tiene sustento legal en el artículo 43 de la Ley de Biodiversidad No. 7788.

Según el comportamiento histórico de los últimos cuatro años y la recaudación del primer semestre del año 2020 estimado para todo el año, se estima un ingreso para el periodo 2021, por este concepto por la suma de **¢3,211,241.81** (Tres millones doscientos once mil doscientos cuarenta y uno con 81/100).

1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	30,250,864.14	0.76%
------------------------------	--	----------------------	--------------

El ingreso por concepto de **Alquiler de Locales Comerciales** estimado para el año **2021**, asciende a **¢30.250.864,14** (treinta millones doscientos cincuenta mil ochocientos setenta y cuatro colones con catorce céntimos), producto del arriendo que generan **7** locales

comerciales más el arriendo de los servicios sanitarios para un total de **8** locales, ubicados en el distrito de La Cruz centro. A continuación se muestra el detalle de lo señalado:

Alquiler Otros Locales Comerciales

No. local	Principal Monto mensual	Aumento 15% anual		Con Aumento		Total Estimado de ingreso anual 2020	Promedio mensual 2020
			0,15				
Local N° 6	¢290.132,62	30-abr-21	43.519,89	870.397,86	3.002.872,62	3.873.270,48	322.772,54
Local N° 7	¢417.340,80	10-oct-21	62.601,12	3.756.067,20	1.439.825,76	5.195.892,96	432.991,08
Local N° 2, 3 y 9	¢360.000,00	1-ene-21	0,00	4.320.000,00	0,00	4.320.000,00	360.000,00
Local N° 1	¢811.680,55	15-mar-21	121.752,08	1.623.361,10	9.334.326,33	10.957.687,43	913.140,62
Local: 4	¢333.804,85	15-jun-21	50.070,73	1.669.024,25	2.687.129,04	4.356.153,29	363.012,77
Servicios Sanitarios N° 8	¢117.262,12	16-may-21	17.589,32	469.048,48	1.078.811,50	1.547.859,98	128.988,33
TOTAL ESTIMACION DE ALQUILERES AÑO 2020 =						30.250.864,14	2.520.905,34

1.3.1.2.05.03.4.0.000	Servicio de mantenimiento de cementerio	20,509,875.70	0.51%
------------------------------	--	----------------------	--------------

De acuerdo con la base de datos sobre la ocupación en el cementerio municipal, se tienen registrados a la fecha, aunque no totalmente verificados, la cantidad de **1.294** nichos sujetos al pago del servicio de mantenimiento. Con base en ese dato el monto a presupuestar por este rubro para el año **2021** asciende a **¢20.509.875,70 (veinte millones quinientos nueve mil ochocientos setenta y cinco colones con setenta céntimos)**.

MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO				
MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO		TARIFA TRIMESTRAL	MONTO TRIMESTRAL	MONTO ANUAL
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2019	169	7.393,45	312.373,26	1.249.493,05
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2018	89	7.393,45	164.504,26	658.017,05
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2017	46	7.393,45	170.049,35	680.197,40
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2016	17	7.393,45	94.266,49	377.065,95
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2015	35	7.393,45	258.770,75	1.035.083,00
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2014	33	7.393,45	304.979,81	1.219.919,25
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2013	9	7.393,45	99.811,58	399.246,30
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2012	278	1.810,00	3.722.708,43	14.890.833,70
Cantidad de arrendatarios al día (periodo a cancelar 2020- 2024)	444	7.393,45		
Cantidad de arrendatarios sin identificar	174			
TOTAL ARRENDATARIOS	1294	TOTALES	5.127.463,93	20.509.855,70

La tasa vigente fue publicada en la Gaceta N°199 del 16 de octubre del 2012 y se refiere a una tasa anual

1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	162,212,584.36	4.06%
------------------------------	---	-----------------------	--------------

1. Servicio de Aseo de vías y sitios públicos.

Se estima brindar este servicio a **809** contribuyentes, cuyos frentes de propiedad suman **13,448.87** metros lineales de cordón y caño a limpiar por una tasa trimestral de **¢507,85**, lo cual generará para el año **2021** la suma de **¢27.320.034,52 (veintisiete millones trescientos veinte mil treinta y cuatro colones con cincuenta y dos céntimos)**. El cuadro conteniendo la información mencionada se muestra a continuación:

SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE VÍAS			
CONTRIBUYENTES	809	TARIFA TRIMESTRAL	MONTO TRIMESTRAL
METROS LINEALES	13.448,87	507,85	6.830.008,63
		Monto Anual	27.320.034,52

Tasa publicada en La Gaceta N°199 del 16 de octubre de 2012.

2. Servicio de Recolección de Basura

El ingreso por el servicio de recolección de basura estimado para el año **2021**, asciende a **¢122.792.850,80 (ciento veintidós millones setecientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta colones con ochenta céntimos)**, producto del pago que deberán realizar **3.131** contribuyentes, ubicados en las 10 categorías en las que se brinda el servicio. A continuación se muestra el detalle de lo señalado:

SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA				
CATEGORIA	TOTAL DE CONTRIBUYENTES	TARIFA TRIMESTRAL	MONTO TRIMESTRAL	MONTO ANUAL
BASURA RESIDENCIAL	2713	6.420,00	17.417.460,00	69.669.840,00
BASURA COMERCIAL 01	231	12.841,00	2.966.271,00	11.865.084,00
BASURA COMERCIAL 02	107	32.102,00	3.434.914,00	13.739.656,00
BASURA COMERCIAL 03	39	64.204,00	2.503.956,00	10.015.824,00
BASURA COMERCIAL 04	18	83.465,00	1.502.370,00	6.009.480,00
BASURA COMERCIAL 05	3	128.408,00	385.224,00	1.540.896,00
BASURA INDUSTRIAL 01	1	224.715,00	224.715,00	898.860,00
DE BASURA INSTITUCIONAL 01	10	6.420,00	64.200,00	256.800,00
BASURA INSTITUCIONAL 02	8	32.102,00	256.816,00	1.027.264,00
RECOLECCION DE BASURA SERVICIO ESPECIAL	1	1.942.286,70	1.942.286,70	7.769.146,80
Total Contribuyentes	3131	Total Anual	30.698.212,70	122.792.850,80

Tasas publicadas en La Gaceta N°199 del 16 de octubre de 2012.

3. Servicio de Mantenimiento de parques. Art.74 del Código Municipal.

Según información generada por el Departamento de Bienes Inmuebles., el servicio de mantenimiento de parques generará para el próximo año **2021** la suma de **¢12.099.699,04** (doce millones noventa y nueve mil seiscientos noventa y nueve colones con cuatro céntimos). A continuación se muestra la tabla con la información mencionada:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES			
Montó total de las fincas distrito 01, al día 09/06/2020	Tasa a aplicar	Montó anual	Montó trimestral
168,051,375,542	0.0072%	12.099.699,04	3.024.924,76

La tasa vigente fue publicada en La Gaceta N° 51 del 13 de marzo del 2017 y corresponde a 0.00714%, debido a limitaciones decimales en el SIM se fijó en 0.0072%

1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	207,504,000.00	5.20%
-----------------------	------------------------------	----------------	-------

Se incorporan los recursos provenientes del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), destinados a niños y niñas en condición de pobreza y vulnerabilidad que requieran ser atendidos en un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI).

Según información suministrada por la Licda. Zaylin Bonilla Morales, Gestora Social para el año 2021 se tendrán en funcionamiento los siguientes CECUDI:

- Centro de Cuido y de Desarrollo Infantil “Estrellitas del Mar”, bajo la modalidad subsidiada de 50 niños (as) para un total de ₡78.600.000.00 y modalidad privada de 10 niños (as) para un total de ₡ 15.720.000.00.
- Centro de Cuido y de Desarrollo Infantil “Barrio Irvin”, bajo la modalidad subsidiada de 60 niños (as) para un total de ₡94.320.000.00 y modalidad privada de 12 niños (as) para un total de ₡ 18.864.000.00.

Centro de Cuido y de Desarrollo Infantil “Estrellitas del Mar”

Modalidad	Cantidad de niñas(os)	Monto mensual por niña(o)	Total mensual	Monto Anual
Subsidiada	50	131.000	6,550,000.00	78,600,000.00
Privada	100	131.000	1,310,000.00	15,720,000.00
Total:				94,320,000.00

Centro de Cuido y de Desarrollo Infantil Barrio Irvin

Modalidad	Cantidad de niñas(os)	Monto mensual por niña(o)	Total mensual	Monto Anual
Subsidiada	60	131.000	7,860,000.00	94,320,000.00
Privada	24	131.000	1,572,000.00	18,864,000.00
Total:				113,184,000.00

1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	5,282,400.00	0.13%
------------------------------	---	---------------------	--------------

Se estima brindar este servicio a **8** Empresas contribuyentes, cuyos cuyas rutas diarias en total de uso de la Terminal de Buses es **71** veces a **₡ 200** colones cada vez que pasan por la terminal de buses de La Cruz centro, para un total mensual de ingresos de **₡440,200.00**, lo cual generará para el año **2021** la suma de **₡5.282.400,00** (cinco millones doscientos ochenta y

dos mil colones netos). El cuadro conteniendo la información mencionada se muestra a continuación:

Derecho de Estacionamiento de Terminales

CONTRIBUYENTES	8	TARIFA DIARIA	MONTO MENSUAL
NUMEROS DE RUTAS DIARIAS	71	200.00	440,200,00
		Monto Anual	<u>5,282,400,00</u>

1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	6,266,518.50	0.16%
------------------------------	-------------------------------	---------------------	--------------

Según información remitida por la Digitadora de Gestión Tributaria, en los registros del cementerio municipal, aún en proceso de conformación y depuración, se identifican **1,294** propietarios de derechos (lotes) de los cuales aparentemente **685** se encuentran al día, **174** se encuentran sin identificar y **435** presentan deudas por uno o varios periodos quinquenales. Con base en esa información se ha calculado para el presupuesto ordinario del año **2021** un ingreso de **¢4.001.756.00** (cuatro millones un mil setecientos cincuenta y seis colones netos) correspondiente a periodos anteriores (código 1313020902000) y **¢2,264,762,50** (dos millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos colones con cincuenta céntimos) del periodo actual (código 1313020910000). A continuación adjunto la tabla con los datos indicados:

ARRENDAMIENTO DE CEMENTERIO				
ARRENDAMIENTO EN EL CEMENTERIO		TARIFA QUINQUENAL	MONTO TRIMESTRAL	MONTO ANUAL
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 1990-1994**	31	4.532,00	35.123,00	140.492,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 1995-1999**	40	4.532,00	90.640,00	362.560,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2000-2004**	45	4.532,00	152.955,00	611.820,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2005-2009**	53	4.532,00	240.196,00	960.784,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2010-2014**	85	4.532,00	481.525,00	1.926.100,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2015-2019**	181	12.512,50	566.190,63	2.264.762,50
Cantidad de arrendatarios al día (periodo a cancelar 2020- 2027)	685	TOTALES	1.566.629,63	6.266.518,50
Cantidad de arrendatarios sin identificar	174	*PERIODO ACTUAL	2.264.762,50	
TOTAL DE ARRENDATARIOS	1294		*PERIODOS ANTERIORES	4.001.756,00

La última tarifa aprobada fue publicada en la Gaceta N°189 del 03 de octubre de 2011, refiere a una tarifa quinquenal a partir del año 2012

1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos	212,389,766.33	5.32%
------------------------------	-----------------------------	-----------------------	--------------

Según información suministrada por la Encargada del departamento de Zona Marítimo Terrestre mediante oficio MLC-ZMT-117-2019, el monto estimado para el año 2021, para el Alquiler de terrenos, es por la suma de **¢212,389,766.33** (Doscientos doce millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y seis con 33/100). Detallado y justificado de la siguiente forma:

- I. **Ingresos por concesiones aprobadas ¢194.642.324,21.**
- II. **Ingresos de concesiones en prórroga ¢12.544.484,52.** Detalle en apéndice No.7.
- III. **Ingresos por permisos de uso aprobados ¢5.202.957,60**

El artículo 59 de la Ley 6043, indica:

“Artículo 59.- Los ingresos que perciban las municipalidades por concepto de concesiones en la zona restringida se distribuirán en la forma siguiente:

a) Un veinte por ciento se destinará a formar un fondo para el pago de mejoras según lo previsto en esta ley;

b) Un cuarenta por ciento será invertido en obras de mejoramiento en las correspondientes zonas turísticas, incluyendo en aquellas todas las inversiones necesarias en servicios de asesoría y gastos de administración requeridos para los fines de la presente ley.

Cuando los fondos indicados en los dos incisos anteriores, no fueren total o parcialmente necesarios para el desarrollo de la zona turística, a juicio del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y del Instituto Costarricense de Turismo, el remanente podrá destinarse a otras necesidades del respectivo cantón; y

c) El cuarenta por ciento restante será invertido en obras de mejoramiento del cantón.”

Por lo que se estima ingresos por canon de ¢212.389.766,33 para el periodo 2021 con la distribución mostrada en el cuadro No.1.

Cuadro No.1. Resumen de la proyección de ingresos por concepto de canon para periodo 2021 (concesiones y permisos de uso en ZMT) y distribución con base en el artículo 59 de la Ley sobre la zona marítimo terrestre, Ley 6043.

DEPARTAMENTO DE ZMT		
Proyección Ingresos por canon 2021		
		Observación
Ingresos por Permisos de Uso		Cantidad de permisos de uso consideradas en el presupuesto
	₡5.202.957,60	3
Ingresos por concesiones		Cantidad de concesiones consideradas en el presupuesto
Aprobadas	₡194.642.324,21	66
Prórrogas	₡12.544.484,52	18
Total ingresos concesiones	₡207.186.808,73	
Distribución según Ley 6043		
40%	₡82.874.723,49	Mejoras para el Cantón
20%	₡41.437.361,75	20% Mejoras en la ZMT
40%	₡88.077.681,09	Recursos para el Departamento
INGRESOS TOTAL	₡212.389.766,33	

1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	7,005,394.60	0.18%
------------------------------	---	---------------------	--------------

Según el comportamiento histórico de los últimos cuatro años y tomando en cuenta el ingreso al primer semestre del año 2020, se estima por este concepto un ingreso para el año 2021 por la suma de **₡7,005,394.60** (Siete millones cinco mil trescientos noventa y cuatro con 60/100).

1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas	4,300,000.00	0.11%
------------------------------	---------------------	---------------------	--------------

Según oficio DPCC-07-19-79 suscrito por la Ing. Tatiana Salazar Guzmán, coordinadora del Departamento de Planificación y Control Constructivo se estima para el año 2021, el monto de ¢4,300,000.00 (Cuatro millones, trescientos mil colones con 00/100) como ingreso por multas por infracción a la Ley de Construcciones.

1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	15,383,814.45	0.39%
------------------------------	--	----------------------	--------------

Según el comportamiento histórico de los últimos cuatro años y tomando en cuenta el ingreso al primer semestre del año 2020, se estima por este concepto un ingreso para el año 2021 por la suma de **¢15,383,814.45** (Quince millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos catorce con 45/100)

1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	968,960,187.00	24.27%
------------------------------	---	-----------------------	---------------

Se incluye la suma de **¢ 968,960,187.00** (Novecientos sesenta y ocho millones novecientos sesenta mil ciento ochenta y siete con 00/100) como ingreso proveniente de la Ley N° 9154, artículo 4, inciso 2, publicada en la Gaceta 133 del 11 de Julio del 2013 que creó los siguientes tributos:

- Un impuesto fijo fronterizo de veinticinco dólares estadounidenses (US\$ 25,00) por declaración Aduanera de Exportación cuyo contribuyente será el declarante en cada declaración aduanera de exportación que ampare mercancías destinadas a salir del país por un puesto fronterizo terrestre.
- Un impuesto de cinco dólares estadounidenses (US\$ 5,00), cuyo contribuyente será toda persona física que salga del territorio nacional por un puesto fronterizo.

1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	6,048,816.87	0.15%
------------------------------	---	---------------------	--------------

De acuerdo con la proyección del Departamento de Administración Hacendaria del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el monto a transferir por concepto de licores nacionales y extranjeros para el año 2021 es por la suma de **¢6,048,816.87** (Seis millones cuarenta y ocho mil ochocientos dieciséis colones con 87/100).

2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	1,438,508,105.00	36.03%
------------------------------	---	-------------------------	---------------

Se incorpora la suma de **¢1,401,174,752.00** (Mil cuatrocientos un millones ciento setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con 00/100) para el año 2021, como ingreso de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria (Ley N°.8114) y Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (Ley N°. N° 9329).

También se incluye el monto de **¢37,333,353,00** (Treinta y siete millones trescientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y tres con 00/100), correspondiente a los ingresos de la Ley N°. 9156, correspondiente a transferencia de la Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación y Policía.

2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1,361,146.08	0.03%
------------------------------	---	---------------------	--------------

Se incluye la suma estimada de **¢1,361,146.08** (Un millón trescientos sesenta y un mil ciento cuarenta y seis con 08/100), por concepto de Impuesto al ruedo Ley 6909 de acuerdo con la proyección del Departamento de Administración Hacendaria del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). Su base legal se encuentra la Ley sobre la venta de licores, Art.40.

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

En este programa se incluyen los gastos que conciernen a las actividades de la Administración General, Auditoría Interna, Administración de Inversiones Propias y Registro de deudas, Fondos y Transferencias.

0. REMUNERACIONES

Se incluye el contenido económico para cubrir el pago de sueldos fijos, suplencias, anualidades, jornales, tiempo extraordinario, decimotercer mes, restricción al ejercicio liberal de la profesión, salario escolar equivalente a ocho punto diecinueve por ciento (8.19%), dietas a

regidores y las respectivas cargas sociales para todo el personal de la Administración General y Auditoría Interna. Dichos salarios contemplan una prevención de un 3% (tres por ciento) para posibles aumentos salariales para el año 2021.

En la subpartida de Servicios especiales se incluye el contenido necesario para las siguientes plazas a tiempo completo y por un periodo de seis meses, dichas plazas cuentan con el perfil del puesto respectivo:

- Un Gestor Jurídico del Concejo Municipal en la clase Profesional Municipal 3 (PM3), amparada al Artículo 127 Código Municipal.
- Un Técnico de Gestión de Apoyo de Proveeduría (TM1).
- Un Cajero de plataforma de Servicio (TM1).

Se incluye contenido económico en la subpartida de restricción al ejercicio liberal de la profesión para el pago de prohibición a los puestos de Gestores Jurídicos de la administración, Alcalde, Vicealcalde, Director Financiero, Director Administrativo, Contador, Gestor Tributario, Encargado de Patentes, Proveedor, Auditor Interno y Gestor jurídico de Auditoría interna.

1. SERVICIOS

Se incluye contenido económico en las subpartidas de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, servicios básicos (agua, electricidad, correo, telecomunicaciones), comerciales y financieros (información, publicidad y propaganda, impresión, comisiones por servicios financieros y de transferencia electrónica de información), de gestión y apoyo (servicios jurídicos, ingeniería, ciencias económicas y sociales, generales y otros), de viaje y transporte (viáticos y transporte), seguros, capacitación, y para el mantenimiento y reparación de edificios, instalaciones y otras obras, equipo de transporte, comunicación, mobiliario de oficina, y equipo de cómputo y sistemas de información y otros impuestos. Dichos servicios indispensables para el buen funcionamiento de la Administración General y Auditoría Interna.

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incluyen los recursos necesarios para el buen funcionamiento y operatividad de la Municipalidad, entre éstos: combustibles, productos farmacéuticos, tintas, alimentos y bebidas, materiales y productos metálicos, eléctricos y de computo, materiales y productos de plástico,

vidrio, madera, herramientas e instrumentos, repuestos y accesorios, papelería, materiales y suministros de oficina, útiles y materiales de limpieza y útiles y materiales de resguardo y seguridad, etc.

5. BIENES DURADEROS

Se incluye contenido económico en las subpartidas de equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo y maquinaria y equipo diverso, para la Administración General y Auditoría Interna.

6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se incluye el contenido económico para realizar los giros correspondientes a las transferencias de ley de: Juntas de educación, Comité cantonal de deportes, Junta administrativa del Registro Nacional, CONAGEBIO, Consejo Nacional de Rehabilitación, Fondo de Parques Nacionales, Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, Unión nacional de Gobiernos Locales, etc.

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

Incluye los gastos para la prestación de los servicios de Aseo de vías y Sitios Públicos, Recolección de Basura, Mantenimiento de caminos y calles, Cementerio, Parques y obras de ornato, Educativos, culturales y deportivos, Servicios Sociales y complementarios, Estacionamientos y Terminales, Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre, Depósito y tratamiento de basura, Protección del Medio Ambiente y Atención de Emergencias cantonales.

0. REMUNERACIONES

Se incluye el contenido económico para cubrir el pago de sueldos fijos, tiempo extraordinario, suplencias, anualidades, decimotercer mes, jornales ocasionales, salario escolar equivalente a un ocho punto diecinueve por ciento (8.19%) y las respectivas cargas sociales para el personal de los diferentes servicios. Dichos salarios contemplan un aumento salarial de un 3% (tres por ciento) para posibles aumentos durante el año 2021.

Se incluye la creación de la siguiente plaza fija por la modalidad de Servicios Especiales, a tiempo completa y por un periodo de seis meses:

Maestro de música en el servicio de Educativo, cultural y deportivo, en la clase de Técnico Municipal 3 (TM3). El perfil de dicho puesto se encuentra debidamente aprobado.

Se incorpora contenido para el pago de restricción al ejercicio liberal de la profesión al puesto de Gestor Jurídico de la Zona Marítimo Terrestre. **Ver Otros Anexo N°. 08.**

1. SERVICIOS

Se incluye el contenido económico para el pago de los servicios de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, agua y alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones, correo, información, publicidad y propaganda, transferencia electrónica de información, impresión, transporte de bienes, comisiones, servicios de ingeniería, generales, gestión y apoyo, viáticos, transporte, seguros de riesgos del trabajo y vehículos, actividades de capacitación y protocolo, mantenimiento y reparación (de edificios, maquinaria, equipos) y pago de marchamos. Dichos rubros son necesarios para el buen funcionamiento de los diferentes servicios municipales.

En la Subpartida de Otros servicios de gestión y apoyo del servicio de Depósito y Tratamiento de Basura, se incluyen los recursos necesarios para trasladar los desechos no valorizables a un relleno sanitario para el tratamiento y disposición final de los desechos.

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incluye contenido económico para la compra de combustibles y lubricantes, productos farmacéuticos, tintas, pinturas y diluyentes, productos químicos, alimentos y bebidas, materiales y productos metálicos, minerales y asfálticos, madera, eléctricos, telefónicos y de computo, plástico, herramientas e instrumentos, repuestos y accesorios, papelería, materiales y suministros de oficina, de limpieza, textiles y vestuarios y útiles y materiales de resguardo y seguridad. Dichos materiales son necesarios para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

5. BIENES DURADEROS

Se incluye contenido económico en las subpartidas de equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo, equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo y maquinaria y equipo diverso y otras construcciones, adiciones y mejoras. Dichos rubros son necesarios para el buen funcionamiento y mejoramiento de los servicios municipales.

PROGRAMA III: INVERSIONES

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los subprogramas de edificios, vías de comunicación, instalaciones, otros proyectos y otros fondos e inversiones.

0. REMUNERACIONES

Se incluye el contenido económico para cubrir el pago de sueldos fijos, jornales ocasionales, suplencias, tiempo extraordinario, salario escolar equivalente a un ocho punto diecinueve por ciento (8.19%), anualidades, decimotercer mes y cargas sociales para los proyectos de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Catastro y Bienes Inmuebles, Dirección Técnica y Estudios, Dirección de Gestión Urbana y Proyectos Municipales y Gestor de proyectos. También se incluye una provisión para de un 3% (tres por ciento) para posibles aumentos salariales para el año 2021.

En la subpartida de Servicios especiales se incluye el contenido necesario para la creación de las siguientes plazas a tiempo completo:

- Un Perito valuador en la clase de Profesional Municipal 2 (PM2), por un periodo de 6 meses.
- Un Geólogo en la clase de Profesional Municipal 1 (PM1), por un periodo de un año.
- Un Digitalizador para el proyecto mantenimiento y actualización de mapa catastral en la clase de Técnico Municipal 2B (TM2B), por un periodo de 6 meses.
- Un Gestor de proyectos en la clase de Profesional Municipal 3 (PM3), por un periodo de 6 meses.
- Un Asistente de Control Constructivo en la clase de Técnico Municipal 3 (TM3), por un periodo de 6 meses.

También se incluye contenido económico para el pago del plus de restricción al ejercicio liberal de la profesión a las plazas de Encargado de Bienes Inmuebles, Ingeniero Topógrafo, Director de Gestión Urbana y Proyectos Municipales, Coordinador de Desarrollo y Control Urbano y Perito Valuador.

1. SERVICIOS

Se incluye el contenido económico para el pago de servicios de alquiler de maquinaria, servicios básicos de agua, electricidad, telecomunicaciones, correo y servicios comerciales y financieros tales como Información, publicidad y propaganda, impresión, encuadernación y otros, transporte de bienes, comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, servicios de transferencia electrónica de información, servicios de ingeniería, servicios generales, otros servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, capacitación, actividades protocolarias y sociales, seguros, mantenimiento de edificios y locales, mantenimiento y reparación de equipo de transporte, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina, otros impuestos, etc

para los proyectos de Unidad Técnica de Gestión Vial, Catastro y Bienes Inmuebles, Dirección Técnica y Estudios, Dirección de Gestión Urbana y Proyectos Municipales y Gestor de proyectos.

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incluye contenido económico en las subpartidas de materiales y suministros combustibles y lubricantes, tintas, alimentos y bebidas, materiales y productos metálicos, madera, productos eléctricos, vidrio, plásticos, herramientas, repuestos y accesorios, útiles y materiales de oficina y computo, papelería, limpieza, resguardo y seguridad, etc. para los proyectos de Unidad Técnica de Gestión Vial, Catastro y Bienes Inmuebles, Dirección Técnica y Estudios, Dirección de Gestión Urbana y Proyectos Municipales y Gestor de proyectos, así como para la ejecución de los proyectos incluidos en este programa.

5. BIENES DURADEROS

Se incluye contenido económico en la subpartidas de equipo y mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo, equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo, de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Dirección Técnica y Estudios, Catastro y Bienes Inmuebles, Dirección De Gestión Urbana y los proyectos de Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.

Se incluye también contenido económico en las subpartidas de Edificios para el proyecto de Mejoras Casa de la Cultura, Vías de comunicación Terrestre para los proyectos a realizar por la Unidad Técnica de Gestión Vial, Otros proyectos. Dirección Técnica y Estudios, Catastro Municipal, Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad, Gimnasios al aire libre y área de juegos infantiles, construcción del parque de Santa Cecilia, Gestión de proyectos, iluminación de la plaza de Cuajiniquil y expropiación de terreno para construcción del parque y la delegación de Cuajiniquil.

9. CUENTAS ESPECIALES

Se incluyen los fondos correspondientes al Plan de Lotificación, 20% de Mejoras en la Zona Turística y recursos correspondientes al 10% de los ingresos de los servicios de Aseo de vías y sitios públicos, Recolección de basura y Mantenimiento de parques y obras de ornato, para el Proyecto Utilidades para el desarrollo del Cantón.

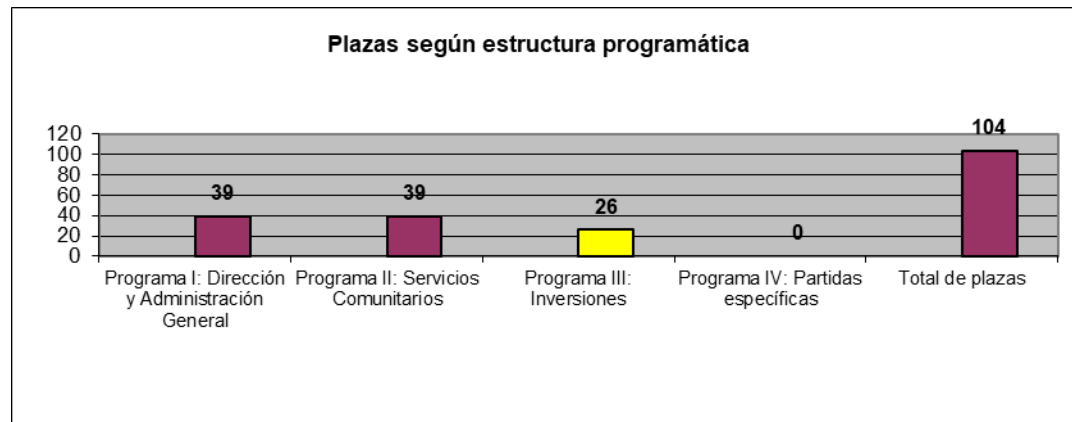
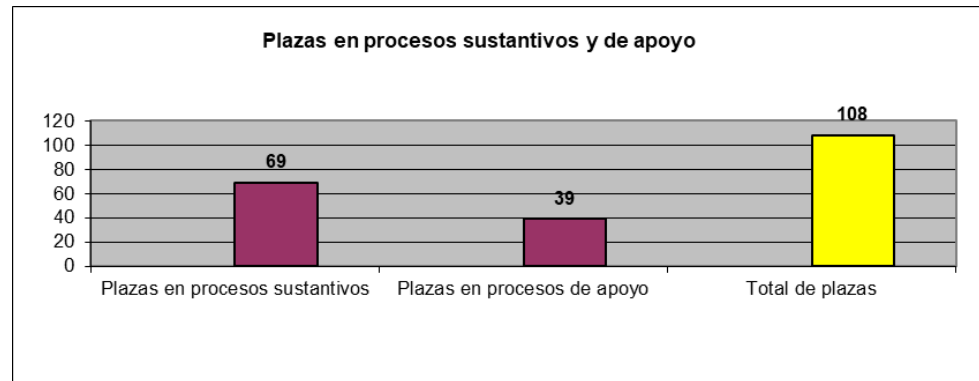
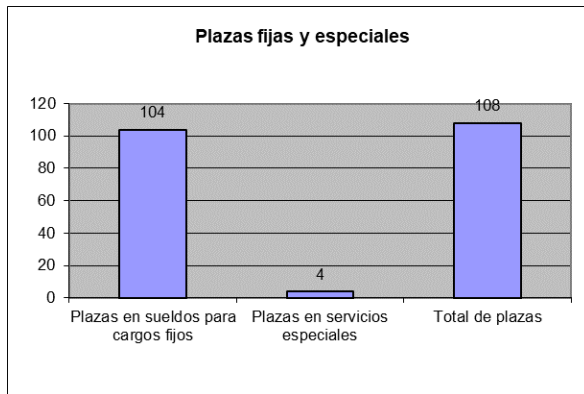
CUADRO N°. 2.
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Recursos Humanos)
Año 2021
Municipalidad de La Cruz

Nivel	Procesos sustantivos		Diferencia	Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales		I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo			0				
Profesional	15	4	4	0	7	8	
Técnico	7	5	3		4	5	
Administrativo	8	0	0		8		
De servicio	33		0		19	14	
Total	63	9	7	0	38	27	0

Sueldos para cargos fijos	Apoyo		Diferencia	Por programa			
	Puestos de confianza	Otros		I	II	III	IV
2			0	2			
20		0	0	20		3	
11		0	0	14		1	
2	0	0	0	2			
2		0	2	2	0		
37	0	0	0	40	0	4	0

RESUMEN:	
Plazas en sueldos para cargos fijos	100
Plazas en servicios especiales	9
Plazas en procesos sustantivos	72
Plazas en procesos de apoyo	37
Total de plazas	109

RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	40
Programa II: Servicios Comunitarios	38
Programa III: Inversiones	31
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	109



Elaborado por: Licda. María Concepción Chacón Peña, Coordinadora de Recursos Humanos
27 de agosto de 2020

CUADRO N°.3
SALARIO DEL ALCALDE Y VICEALCALDE

SALARIO DEL ALCALDE/SA

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)

Seleccione la metodología utilizada para el cálculo del salario del alcalde/sa	a) Salario mayor pagado
---	--------------------------------

a) Salario mayor pagado		
	Con las anualidades aprobadas	Más la anualidad del periodo
(DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO) (16/03/1983)	ACTUAL	PROPUESTO
Salario Base	845,700.00	871,071.00
Anualidades	830,395.47	855,766.47
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	549,705.00	566,196.15
Carrera Profesional	0.00	0.00
Otros incentivos salariales	182,293.06	187,799.45
Total salario mayor pagado	2,408,093.53	2,480,833.07
más: 10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	240,809.35	248,083.31
Salario base del Alcalde	2,648,902.88	2,728,916.38 (1)
Más: Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	794,670.86	818,674.91 (2)
Total salario mensual	3,443,573.74	3,547,591.29

SALARIO DEL VICEALCALDE/SA

a) Con base en el 80% del salario base del Alcalde/sa	
	PROPUESTO
Salario base del Vicealcalde/sa (Art.20 del Código Municipal)	2,183,133.10
Más: Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	654,939.93
Total salario mensual	2,838,073.03

**CUADRO N°.4
DETALLE DE LA DEUDA**

SERVICIO DE LA DEUDA						
ENTIDAD PRESTATARIA	N° OPERACIÓN	INTERESES (1)	AMORTIZACIÓN (2)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO	SALDO
		0.00	0.00	0.00		
		0.00	0.00	0.00		
LA MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ NO PRESENTA DEUDAS			0.00	0.00		
		0.00	0.00	0.00		
		0.00	0.00	0.00		
		0.00	0.00	0.00		
		0.00	0.00	0.00		
		0.00	0.00	0.00		
TOTALES		0.00	0.00	0.00		

PRESUPUESTO ORDINARIO 2021			0.00
-----------------------------------	--	--	-------------

DIFERENCIA		0.00	0.00	0.00
-------------------	--	-------------	-------------	-------------

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez
Fecha: 20 de agosto del 2020

CUADRO N°.5

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			161,235,029.28	
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			161,235,029.28	
6.01.01	Órgano de Normalización Técnica		Ley 7729	2,298,917.69	Transferencia de Ley
6.01.02	Junta Administrativa del Registro Nacional		Ley 7729 y 7509	6,896,753.08	Transferencia de Ley
6.01.02	CONAGEBIO		Ley 7788	321,124.18	Transferencia de Ley
6.01.02	Fondo de Parques Nacionales		Ley 7788	2,023,082.34	Transferencia de Ley
6.01.03	Juntas de educación		Ley 7729	45,978,353.87	Transferencia de Ley
6.01.03	Consejo Nacional de Rehabilitación		Ley 5347	12,959,265.23	Transferencia de Ley
6.01.04	Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala		Estatuto de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala	5,621,942.13	Transferencia de Ley
6.01.04	Unión Nacional de Gobiernos Locales		Estatuto de la Unión Nacional de Gobiernos Locales	8,500,000.00	Transferencia de Ley
6.01.04	Comité Cantonal de Deportes y Recreación		Código Municipal	76,635,590.76	Transferencia de Ley
	TOTAL			161,235,029.28	

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 20 de agosto del 2020

**CUADRO N°.7
CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS**

CONTRIBUCIONES PATRONALES						
MONTO DE CALCULO	Caja Costarricense de Seguro Social		Ahorro Obligatorio	Régimen	Fondo de	TOTAL
	Invalidez Vejez y	Enfermedad y	al Banco Popular	Obligatorio de	Capitalización	
	Muerte	Maternidad				
1,214,087,252.25	5.25%	9.25%	0.50%	1.50%	3%	173,007,433.45
	63,739,580.74	112,303,070.83	6,070,436.26	18,211,308.78	36,422,617.57	
	63,739,580.74 (3)	112,303,070.83 (1)	6,070,436.26 (2)	18,211,308.78 (5)	36,422,617.57 (4)	173,007,433.45

(1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)

(2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)

(3) Clasificarlo como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)

(4) Clasificarlo como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.04)

(5) Clasificarlo como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)

DECIMOTERCER MES	
MONTO DE CALCULO	8.33%
1,214,087,252.25	101,173,933.64
TOTAL	101,173,933.64 (5)

(5) Clasificado como Decimotercer mes (0.03.03)

INS
30,352,181.31 (6)

(6) Clasificado como Seguros (1.06.01)

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 20 de agosto del 2020

ANEXO N°. 6
APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNALES

BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO
Vecinos del Cantón de la Cruz que presenten situaciones de desgracia o infortunio	art 62 del Código Municipal, reglamento para ayudas temporales en situaciones de desgracia o infortunio	2.02.03 -Alimentos y bebidas	1,100,000.00
Vecinos del Cantón de la Cruz que presenten situaciones de desgracia o infortunio	art 62 del Código Municipal, reglamento para ayudas temporales en situaciones de desgracia o infortunio	2.03.01 - Materiales y productos metálicos	1,500,000.00
Vecinos del Cantón de la Cruz que presenten situaciones de desgracia o infortunio	art 62 del Código Municipal, reglamento para ayudas temporales en situaciones de desgracia o infortunio	2.03.02 - Materiales y productos minerales y asfálticos	2,000,000.00
Vecinos del Cantón de la Cruz que presenten situaciones de desgracia o infortunio	art 62 del Código Municipal, reglamento para ayudas temporales en situaciones de desgracia o infortunio	2.03.03 - Madera y sus derivados	400,000.00
TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31: Aportes en especie para servicios y proyectos).			5,000,000.00

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez
Fecha: 20 de agosto del 2020

ANEXO N°. 7

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

PARTIDAS	MONTO
1 SERVICIOS	766,947,315.35
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	563,709,738.53
5 BIENES DURADEROS	861,372,891.28
TOTAL	2,192,029,945.16

ANEXO N°. 8
INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD

INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	Artículo 34 de la Ley de Control Interno, Código de Normas y procedimientos tributarios, Código Municipal, Art. 4, Ley de enriquecimiento ilícito en la función pública.	Porcentaje indicado según el grado académico del funcionario un plus 30% bachilleres y 65% a los Licenciados sobre el salario base	Se reconoce al Auditor Interno, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Gestión Urbana, Coordinador y Gestores Jurídicos, Contador Municipal, Proveedor Municipal, Ingeniero Topógrafo, Ingeniero de Control Constructivo, Encargado de Patentes, Gestor Tributario, Encargado de Bienes Inmuebles y Perito Valuador
Salario Escolar	Decreto N°. 23495 MTSS del 19 de julio de 1994, publicación en la Gaceta N°. 138, Alcance N°. 23 del 20 de julio de 1994. Modificación en el Decreto ejecutivo N°. 23907-H del 21 de diciembre de 1994 y normativa vigente código procesal laboral y nuestra convención colectiva, así como los criterios más recientes de la Sala segunda voto 2017-000437 de las diez horas cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de marzo del 2017 y el pronunciamiento número C-136-2017 emitido por la Procuraduría General de la República en fecha 16 de junio del 2017.	Porcentaje del 8,19% sobre el salario	Se reconoce a todos los funcionarios municipales
Retribución por años servidos (A anualidad)	Convención colectiva de trabajadores Municipales vigente, aprobada por el Concejo Municipal	Por antigüedad de años acumulados y del periodo 0.50% por cada año laborado hasta el 31 de diciembre de 1989, 1% a partir del año 1990 y hasta el año 1993 y 3% desde el año 1994 en adelante, sobre el salario base.	Se reconoce a todos los funcionarios municipales

La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de Información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez
Fecha: 20 de agosto del 2020

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INGRESOS
-En millones de colones corrientes-

POSIBLES INGRESOS	2021	2022	2023	2024	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
INGRESOS CORRIENTES					
Ingresos Tributarios	907,044,324.03	919,915,137.63	1,012,664,917.03	1,042,593,123.56	Es importante mencionar que el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de La Cruz 2017-2026, el cual contiene respuestas del procesos que se esperan y se planifican a mediano y corto plazo, tanto con los planes como el Plan Anual Operativo y el Plan Estratégico Municipal. De acuerdo con el Plan Estratégico Municipal La Cruz 2017-2021 se menciona en el punto de Síntesis de la situación actual y propuestas por áreas estratégicas, específicamente en la Área Estratégica de los Ingresos y Propuestas: Mejorar la gestión de cobros con los procedimientos periódicos efectivos y la contratación de mayor recurso humano con dedicación exclusiva a este proceso para obtener una fiscalización tributaria exhaustiva y continua. Mantener una depuración y actualización controlada de las bases de datos de los contribuyentes continuamente, emigrar a un nuevo Sistema municipal actualizado que cumpla con los requerimientos y estándares de calidad, mayor recurso humano en la gestión de cobros (inspectores) y buscar incentivar a la población de pagar los tributos municipales por medio de campañas publicitarias en medios de comunicación. Contratar más personal (inspectores) capacitado y que cuenten con las herramientas ópticas para cumplir con sus funciones. Implementar un Plan de Contingencia. Estudio y un análisis completo para recalificación de tasas, ampliación de los servicios y por ende del

Ingresos no Tributarios	671,105,218.09	694,912,001.29	764,480,468.39	827,161,176.56	recurso humano. Además, es muy importante realizar un censo en todo el cantón en donde se brindan estos servicios para identificar las personas que no están pagando dichos servicios y así proceder a registrarlos en el Sistema Municipal con su cobro respectivo. Se requiere también una depuración o actualización de la base de datos. Según el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local La Cruz 2017-2026, menciona " que establece la dirección a seguir en el desarrollo humano integral. Para ello se formula una visión de futuro, la misión del cantón, así como, los principios y valores comunes que guiarán las estrategias de desarrollo que se adopten. La propuesta orientará también sobre las políticas, objetivos generales y específicos para un conjunto de áreas estratégicas y también aportará líneas de acción consideradas – desde la óptica ciudadana – como prioritarias para avanzar hacia ese cantón deseado. “Además, la estrategia a largo plazo busca fortalecer las áreas estratégicas para: "Se mejoran las capacidades de desarrollo humano para el cantón. Se ha logrado mejorar la calidad de vida de los y las habitantes por medio de una mejora de su productividad. Se evidencia mayor generación de empleos en todos los distritos de La Cruz."
--------------------------------	----------------	----------------	----------------	----------------	--

Transferencias Corrientes	975,009,003.87	1,242,584,522.61	1,316,702,844.87	1,478,072,358.87	De acuerdo con el Plan Estratégico Municipal La Cruz 2017-2021 se menciona en el punto de Síntesis de la situación actual y propuestas por áreas estratégicas, específicamente en la Área Estratégica de los Ingresos y Propuestas: Mayor apoyo y comunicación Interinstitucional. Mantener la planificación y comunicación efectiva de las partes para ejecutar oportunamente. Asimismo, con las transferencias que se deben de realizar en cumplimiento con la ley y los proyectos que se realizan con las fuerzas vivas del cantón, se evidencia en el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local La Cruz 2017-2026 en la Matriz de Efectos e Impactos Esperados del Plan de Desarrollo Humano Local 2017-2026 del cantón de La Cruz: Ejecución de obra pública para el desarrollo cultural, deportivo y recreativo en La Cruz. Ejecución de actividades de coordinación inter distrital, inter institucional e inter organizacional que se enfoquen en el mejoramiento de las condiciones de seguridad ciudadana del cantón. Ejecución de obra pública destinada a la atención de la seguridad ciudadana en el cantón. Diversificación permanente de las opciones educativas para todas las edades, así como, formación profesional y técnica en el cantón.
INGRESOS DE CAPITAL	1,439,869,251.08	1,508,506,236.80	1,396,255,694.13	1,403,935,240.30	Centros educativos con infraestructura adecuada para la atención de la población estudiantil. Formadores(as) del sistema educativo capacitados para la permanencia de los y las estudiantes en los centros educativos y con programas de educación de calidad.
TOTAL	3,993,027,797.07	4,365,917,898.34	4,490,103,924.42	4,751,761,899.30	

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS
-En millones de colones corrientes-

GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	2021	2022	2023	2024	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
GASTO CORRIENTE	3,066,305,047.21	3,271,417,559.15	3,365,377,499.21	3,403,281,031.50	<p>Según el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de La Cruz 2017-2026, en la matriz de Efectos e Impactos Esperados del Plan de Desarrollo Humano Local 2017-2026 del cantón de La Cruz describe efectos esperados por lo se requiere personal calificado y en diferentes áreas para darle respuesta a los siguientes puntos por obtener: Ejecución de obra pública para el desarrollo cultural, deportivo y recreativo en La Cruz.</p> <p>Ejecución de actividades de coordinación inter distrital, inter institucional e inter organizacional que se enfoquen en el mejoramiento de las condiciones de seguridad ciudadana del cantón.</p> <p>Diversificación permanente de las opciones educativas para todas las edades, así como, formación profesional y técnica en el cantón.</p> <p>Políticas cantonales de mejoramiento continuo de los servicios públicos del cantón.</p> <p>Políticas de buen uso y manejo del recurso hídrico, para la sostenibilidad del agua y abastecimiento de las familias en el cantón.</p> <p>Infraestructura cantonal en excelente estado, adecuada y accesible para el desarrollo humano cantonal.</p> <p>Ejecución, seguimiento y evaluación de la planificación del ordenamiento territorial (Plan Regulador) en el cantón de La Cruz.</p> <p>Diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones educativas y formativas en relación a la democracia local y la participación ciudadana. De acuerdo con el Plan Estratégico Municipal La Cruz 2017-2021 se menciona en el punto de Área Estratégica de Desarrollo Institucional Municipal: Otros temas Relevantes: Que las direcciones junto con los departamentos planifiquen las compras con tiempo estimando la necesidad de acuerdo a la demanda de servicios. Elaborar una estimación semestral de los requerimientos de cada departamento y distribuir en el calendario anual fechas específicas para la presentación de compras. Comprar algún Sistema. Se requiere introducir el sistema de base de datos, para una mejora en el control de los documentos y archivos de procesos de compra. Capacitar en contratación administrativa a todos los departamentos y especialmente al personal que tiene que participar en los procedimientos de adquisición de bienes y</p>

GASTO DE CAPITAL	865,979,233.08	971,287,228.65	1,047,013,578.60	1,251,059,609.37	servicios. Es importante actualizar el reglamento de acuerdo a las necesidades actuales que han cambiado, por ejemplo, el trámite de Caja Chica, el cual podría ser modificado para realizar más compras por ese medio, ya que actualmente el monto máximo es de 40 mil colones y se recomienda el uso de un monto de hasta 300 mil colones. Es importante actualizar el reglamento de acuerdo a las necesidades actuales que han cambiado. Establecer jornadas de capacitación al personal en manejo de licitaciones y Ley de Contratación Administrativa. Formación al personal e implementación de un sistema adecuado y eficiente para el manejo de los procesos (base de datos). Tomar en cuenta estos planes más en Plan Estratégico Municipal, el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local y Plan de Gobierno. Implementar el control de interno para analizar la viabilidad y factibilidad de los proyectos. Implementar un reglamento interno para los procedimientos de gestión de proyectos, lo que incluye establecer un formato de perfil de proyectos municipales. Direccionar los proyectos con base en los planes existentes. Establecer un instrumento de evaluación para determinar la ejecución para el seguimiento y control. Realizar análisis y diagnóstico previo de los proyectos. Realizar el análisis por departamento del grado de avance de los proyectos. Análisis de evaluación para determinar los impactos de los proyectos análisis de grado de avance de los proyectos. Identificar la priorización de proyectos con base en los planes existentes para realizar la programación presupuestaria. Realizar viabilidad de proyectos.
SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	60,743,516.78	123,213,110.53	77,712,846.60	97421258.43	
TOTAL	3,993,027,797.07	4,365,917,898.34	4,490,103,924.42	4,751,761,899.30	
Ingresos - Gastos^{1/}	- 0.00	0	0	0	

OTROS ANEXOS

Nº. 01
HOJA DE TRABAJO PROGRAMA I

CODIGO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUDITORIA INTERNA	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	TOTAL DEL PROGRAMA I
		I-01	I-02	I-03	I-04	
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD		867,593,024.36	70,321,391.13	11,000,000.00	161,235,029.28	1,110,149,444.77

0	REMUNERACIONES	717,798,220.41	54,140,824.48	0.00	0.00	771,939,044.89
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	325,530,895.79	22,170,858.65	0.00	0.00	347,701,754.45
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	297,452,223.83	19,935,143.99	0.00	0.00	317,387,367.82
0.01.02	Jornales	3,943,260.00	0.00	0.00	0.00	3,943,260.00
0.01.03	Servicios especiales	9,135,411.96	0.00	0.00	0.00	9,135,411.96
0.01.05	Suplencias	15,000,000.00	2,235,714.67	0.00	0.00	17,235,714.67
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	27,493,116.80	0.00	0.00	0.00	27,493,116.80
0.02.01	Tiempo extraordinario	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00
0.02.05	Dietas	22,493,116.80	0.00	0.00	0.00	22,493,116.80
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	258,710,717.42	23,711,195.97	0.00	0.00	282,421,913.39
0.03.01	Retribución por años servidos	104,095,374.68	6,665,947.92	0.00	0.00	110,761,322.59
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	68,114,588.45	10,309,755.80	0.00	0.00	78,424,344.25
0.03.03	Decimotercer mes	45,326,277.95	3,529,388.80	0.00	0.00	48,855,666.75
0.03.04	Salario escolar	41,174,476.35	3,206,103.46	0.00	0.00	44,380,579.80
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	53,031,745.20	4,129,384.95	0.00	0.00	57,161,130.15
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	50,312,168.50	3,917,621.60	0.00	0.00	54,229,790.10
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2,719,576.70	211,763.35	0.00	0.00	2,931,340.05
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	53,031,745.20	4,129,384.90	0.00	0.00	57,161,130.10
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	28,555,555.10	2,223,514.95	0.00	0.00	30,779,070.05
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	8,158,730.05	635,290.00	0.00	0.00	8,794,020.05
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	16,317,460.05	1,270,579.95	0.00	0.00	17,588,040.00
1	SERVICIOS	97,394,803.95	12,130,066.65	0.00	0.00	109,524,870.60

1.01	ALQUILERES	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	33,000,000.00	1,118,000.00	0.00	0.00	34,118,000.00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000,000.00
1.02.03	Servicio de correo	500,000.00	150,000.00	0.00	0.00	650,000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	7,500,000.00	968,000.00	0.00	0.00	8,468,000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	8,733,843.40	514,250.00	0.00	0.00	9,248,093.40
1.03.01	Información	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	500,000.00	453,750.00	0.00	0.00	953,750.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	233,843.40	60,500.00	0.00	0.00	294,343.40
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	11,000,000.00	6,000,000.00	0.00	0.00	17,000,000.00
1.04.02	Servicios jurídicos	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
1.04.03	Servicios de ingeniería	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	3,000,000.00	6,000,000.00	0.00	0.00	9,000,000.00
1.04.06	Servicios generales	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo (REVISION TECNICA OBLIGATORIA)	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	13,563,077.15	1,089,000.00	0.00	0.00	14,652,077.15
1.05.01	Transporte dentro del país	6,000,000.00	544,500.00	0.00	0.00	6,544,500.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	7,563,077.15	544,500.00	0.00	0.00	8,107,577.15
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	18,097,883.40	1,058,816.65	0.00	0.00	19,156,700.05
1.06.01	Seguros	18,097,883.40	1,058,816.65	0.00	0.00	19,156,700.05
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00
1.07.01	Actividades de capacitación	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	10,000,000.00	1,150,000.00	0.00	0.00	11,150,000.00
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	1,000,000.00	500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1,000,000.00	100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00

1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1,000,000.00	550,000.00	0.00	0.00	1,550,000.00
1.09	IMPUESTOS	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
1.09.99	Otros impuestos (PAGO MARCHAMO)	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	52,400,000.00	3,800,500.00	0.00	0.00	56,200,500.00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	17,500,000.00	2,275,000.00	0.00	0.00	19,775,000.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	10,000,000.00	275,000.00	0.00	0.00	10,275,000.00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	6,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	8,000,000.00
2.01.99	Otros productos químicos	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4,900,000.00	0.00	0.00	0.00	4,900,000.00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
2.03.03	Madera y sus derivados	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000,000.00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	22,000,000.00	1,525,500.00	0.00	0.00	23,525,500.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2,000,000.00	272,250.00	0.00	0.00	2,272,250.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	4,000,000.00	453,750.00	0.00	0.00	4,453,750.00
2.99.04	Textiles y vestuario	6,000,000.00	500,000.00	0.00	0.00	6,500,000.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	7,000,000.00	299,500.00	0.00	0.00	7,299,500.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00

5	BIENES DURADEROS	0.00	250,000.00	11,000,000.00	0.00	11,250,000.00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	0.00	6,500,000.00	0.00	6,500,000.00
5.01.03	Equipo de comunicación	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0.00	0.00	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	250,000.00	3,000,000.00	0.00	3,250,000.00
5.02.01	Edificios	0.00	250,000.00	3,000,000.00	0.00	3,250,000.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
5.99.03	Bienes intangibles	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	161,235,029.28	161,235,029.28
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	161,235,029.28	161,235,029.28
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	0.00	0.00	0.00	2,298,917.69	2,298,917.69
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	0.00	0.00	0.00	9,240,959.60	9,240,959.60
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0.00	0.00	0.00	58,937,619.09	58,937,619.09
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	0.00	0.00	0.00	90,757,532.89	90,757,532.89

OTROS ANEXOS
Nº. 02
HOJA DE TRABAJO PROGRAMA II

CODIGO	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	RECOLECCION DE BASURA	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	CEMENTERIOS	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES	MEJORAMIENTO EN ZONA MARITIMO TERRESTRE	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES L	APORTES EN ESPECIE	TOTAL DEL PROGRAMA II
		II-01	II-02	II-03	II-04	II-05	II-09	II-10	II-11	II-15	II-16	II-25	II-28	II-31	
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	66,833,451.43	128,181,519.31	32,685,384.65	26,776,394.20	10,889,729.14	130,914,703.16	280,471,512.20	9,393,460.85	88,077,681.09	141,481,812.77	85,069,480.17	19,910,076.30	5,000,000.00	1,025,685,205.27
0	REMUNERACIONES	56,472,822.95	63,637,968.44	28,400,569.67	15,502,757.37	7,791,880.00	61,262,079.71	48,111,157.15	7,152,513.45	65,712,002.88	28,143,381.17	46,228,046.97	0.00	0.00	428,415,179.76
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	31,927,522.72	34,472,032.30	9,895,121.13	8,665,469.02	4,662,019.02	31,011,451.79	26,254,592.38	1,971,630.00	35,173,556.04	15,629,328.76	28,408,121.63	0.00	0.00	228,070,844.78
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	25,730,182.12	26,207,092.46	8,799,771.13	4,288,363.69	4,288,363.69	25,293,858.96	22,336,711.55	0.00	25,283,960.71	8,926,704.42	19,164,356.63	0.00	0.00	170,319,365.35
0.01.02	Jornales	3,843,312.00	5,764,968.00	0.00	3,843,312.00	0.00	1,921,656.00	1,971,630.00	1,971,630.00	7,686,624.00	5,864,916.00	7,686,624.00	0.00	0.00	40,554,672.00
0.01.03	Servicios especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,916,725.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,916,725.16
0.01.05	Suplencias	2,354,028.60	2,499,971.83	1,095,350.00	533,793.33	373,655.33	879,211.67	1,946,250.83	0.00	2,202,971.33	837,708.33	1,557,141.00	0.00	0.00	14,280,082.27
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	500,000.00	2,500,000.00	8,000,000.00	1,000,000.00	200,000.00	3,200,000.00	3,200,000.00	3,200,000.00	500,000.00	3,000,000.00	1,400,000.00	0.00	0.00	26,700,000.00
0.02.01	Tiempo extraordinario	500,000.00	2,500,000.00	8,000,000.00	1,000,000.00	200,000.00	3,200,000.00	3,200,000.00	3,200,000.00	500,000.00	3,000,000.00	1,400,000.00	0.00	0.00	26,700,000.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	15,430,801.83	16,958,449.45	6,173,158.24	3,472,460.95	1,741,269.13	17,705,564.92	11,317,574.67	889,822.05	20,014,581.94	5,220,994.26	9,368,189.34	0.00	0.00	108,292,866.78
0.03.01	Retribución por años servidos	8,405,192.83	9,041,446.90	2,639,931.34	1,543,810.93	771,905.46	10,084,139.35	5,332,214.63	0.00	5,499,019.44	1,719,763.37	3,617,101.19	0.00	0.00	48,654,525.44
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,340,535.79	0.00	0.00	0.00	0.00	6,340,535.79
0.03.03	Decimotercer mes	3,681,409.60	4,148,498.60	1,851,406.10	1,010,610.00	507,945.25	3,993,616.65	3,136,320.55	466,265.55	4,283,702.90	1,834,640.25	3,013,562.40	0.00	0.00	27,927,977.85
0.03.04	Salario escolar	3,344,199.40	3,768,503.95	1,681,820.80	918,040.03	461,418.42	3,627,808.91	2,849,039.49	423,556.50	3,891,323.81	1,666,590.65	2,737,525.75	0.00	0.00	25,369,827.70
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	4,307,249.20	4,853,743.35	2,166,145.15	1,182,413.70	594,295.90	4,672,531.50	3,669,495.05	545,530.70	5,011,932.45	2,146,529.05	3,525,868.00	0.00	0.00	32,675,734.05
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	4,086,364.65	4,604,833.45	2,055,060.80	1,121,777.10	563,819.20	4,432,914.50	3,481,315.80	517,554.75	4,754,910.25	2,036,450.65	3,345,054.25	0.00	0.00	31,000,055.40
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	220,884.55	248,909.90	111,084.35	60,636.60	30,476.70	239,617.00	188,179.25	27,975.95	257,022.20	110,078.40	180,813.75	0.00	0.00	1,675,678.65
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	4,307,249.20	4,853,743.35	2,166,145.15	1,182,413.70	594,295.95	4,672,531.50	3,669,495.05	545,530.70	5,011,932.45	2,146,529.10	3,525,868.00	0.00	0.00	32,675,734.15
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	2,319,288.05	2,613,554.10	1,166,385.85	636,684.30	320,005.50	2,515,978.50	1,975,881.95	293,747.30	2,698,732.85	1,155,823.35	1,898,544.30	0.00	0.00	17,594,626.05

0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	662,653.70	746,729.75	333,253.10	181,909.80	91,430.15	718,851.00	564,537.70	83,927.80	771,066.55	330,235.25	542,441.25	0.00	0.00	5,027,036.05
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1,325,307.45	1,493,459.50	666,506.20	363,819.60	182,860.30	1,437,702.00	1,129,075.40	167,855.60	1,542,133.05	660,470.50	1,084,882.45	0.00	0.00	10,054,072.05
1	SERVICIOS	1,759,468.75	29,622,835.95	2,573,668.90	2,359,692.90	777,040.00	22,522,780.25	223,460,355.05	1,240,947.40	9,770,345.85	79,638,431.60	14,141,433.20	8,000,000.00	0.00	395,866,999.85
1.01	ALQUILERES	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	1,800,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00	1,500,000.00	8,000,000.00	0.00	18,800,000.00
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	800,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00	1,500,000.00	8,000,000.00	0.00	17,800,000.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	0.00	800,000.00	1,700,000.00	700,000.00	2,900,000.00	1,500,000.00	1,100,000.00	1,345,000.00	4,200,000.00	2,150,000.00	0.00	0.00	16,395,000.00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0.00	0.00	600,000.00	700,000.00	300,000.00	600,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00	3,600,000.00	500,000.00	0.00	0.00	7,300,000.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	400,000.00	1,500,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	750,000.00	0.00	0.00	6,050,000.00
1.02.03	Servicio de correo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	800,000.00	400,000.00	0.00	720,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	3,020,000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	650,000.00	0.00	900,000.00	0.00	1,300,000.00	0.00	0.00	5,150,000.00
1.03.01	Información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	1,300,000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	400,000.00	0.00	100,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	2,300,000.00
1.03.03	Impresión, encuademación y otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	250,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,350,000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	3,500,000.00	213,004,000.00	0.00	2,050,000.00	50,300,000.00	500,000.00	0.00	0.00	270,354,000.00
1.04.03	Servicios de ingeniería	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00
1.04.06	Servicios generales	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	500,000.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	2,300,000.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	212,504,000.00	0.00	250,000.00	50,000,000.00	500,000.00	0.00	0.00	266,254,000.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	500,000.00	550,000.00	0.00	0.00	50,000.00	2,700,000.00	2,000,000.00	0.00	500,000.00	1,050,000.00	700,000.00	0.00	0.00	8,050,000.00
1.05.01	Transporte dentro del país	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	1,000,000.00	0.00	100,000.00	50,000.00	200,000.00	0.00	0.00	2,900,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	50,000.00	1,200,000.00	1,000,000.00	0.00	400,000.00	1,000,000.00	500,000.00	0.00	0.00	5,150,000.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	259,468.75	8,972,835.95	273,668.90	159,692.90	27,040.00	322,780.25	256,355.05	140,947.40	2,525,345.85	8,288,431.60	1,341,433.20	0.00	0.00	22,567,999.85
1.06.01	Seguros	259,468.75	8,972,835.95	273,668.90	159,692.90	27,040.00	322,780.25	256,355.05	140,947.40	2,525,345.85	8,288,431.60	1,341,433.20	0.00	0.00	22,567,999.85

1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	3,500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00
1.07.01	Actividades de capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	4,000,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	8,000,000.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1,000,000.00	15,300,000.00	1,000,000.00	500,000.00	0.00	3,600,000.00	750,000.00	0.00	1,400,000.00	11,000,000.00	4,150,000.00	0.00	0.00	38,700,000.00
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	500,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,200,000.00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	500,000.00	350,000.00	0.00	0.00	1,250,000.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	10,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	28,800,000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1,000,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	100,000.00	500,000.00	800,000.00	0.00	0.00	4,400,000.00
1.09	IMPUESTOS	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	300,000.00	500,000.00	0.00	0.00	1,550,000.00
1.09.99	Otros impuestos	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	300,000.00	500,000.00	0.00	0.00	1,550,000.00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,300,000.00
1.99.05	Deducibles	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,300,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,301,159.73	33,920,714.92	1,711,146.08	5,350,000.00	2,320,809.14	24,650,000.00	8,150,000.00	1,000,000.00	9,095,332.36	33,700,000.00	21,400,000.00	11,910,076.30	5,000,000.00	166,509,238.53
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,601,159.73	18,500,000.00	1,361,146.08	1,750,000.00	200,000.00	2,650,000.00	800,000.00	0.00	3,100,000.00	17,700,000.00	7,400,000.00	2,000,000.00	0.00	57,062,305.81
2.01.01	Combustibles y lubricantes	751,159.73	18,000,000.00	1,361,146.08	750,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	1,800,000.00	17,000,000.00	6,000,000.00	2,000,000.00	0.00	48,362,305.81
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	350,000.00	500,000.00	0.00	500,000.00	200,000.00	750,000.00	0.00	0.00	250,000.00	500,000.00	750,000.00	0.00	0.00	3,800,000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	800,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	650,000.00	0.00	0.00	3,450,000.00
2.01.99	Otros productos químicos	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	50,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,450,000.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	1,500,000.00	0.00	200,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,100,000.00	4,600,000.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	1,500,000.00	0.00	200,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,100,000.00	4,600,000.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	100,000.00	300,000.00	350,000.00	900,000.00	900,000.00	5,600,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	600,000.00	6,650,000.00	3,000,000.00	9,910,076.30	3,900,000.00	35,210,076.30
2.03.01	Materiales y productos metálicos	100,000.00	300,000.00	100,000.00	150,000.00	200,000.00	1,700,000.00	550,000.00	200,000.00	100,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00	1,500,000.00	5,900,000.00

OTROS ANEXOS
Nº. 03
HOJA DE TRABAJO PROGRAMA III

PROGRAMA III: Totales por grupo

Detalle	Monto
EGRESOS TOTALES	1,857,193,147.02
GRUPO 01: EDIFICIOS	37,333,353.00
MEJORAS CASA DE LA CULTURA (9156)	37,333,353.00
5.02.01 Edificios	37,333,353.00
GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	1,381,264,675.70
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, Ley 8114	1,381,264,675.70
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	93,322,951.29
0.01.02 Jornales	21,709,953.47
0.01.03 Servicios especiales	6,520,233.72
0.01.05 Suplencias	8,953,710.67
0.02.01 Tiempo extraordinario	19,000,000.00
0.03.01 Retribución por años servidos	26,148,397.59
0.03.03 Decimotercer mes	15,836,784.30
0.03.04 Salario escolar	14,386,164.71
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	17,578,830.55
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	950,207.05
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	9,977,174.10
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2,850,621.15
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	5,701,242.35
1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	60,000,000.00
1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado	1,000,000.00
1.02.02 Servicio de energía eléctrica	2,000,000.00
1.02.03 Servicio de correo	250,000.00
1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	3,500,000.00
1.03.01 Información	1,000,000.00
1.03.02 Publicidad y propaganda	1,000,000.00
1.03.03 Impresión, encuadernación y otros	500,000.00
1.03.04 Transporte de bienes	5,000,000.00
1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	500,000.00
1.03.07 Servicios de transferencia electrónica de información	400,000.00
1.04.03 Servicios de ingeniería	7,000,000.00
1.04.06 Servicios generales	1,000,000.00
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	5,000,000.00
1.05.01 Transporte dentro del país	500,000.00
1.05.02 Viáticos dentro del país	15,000,000.00
1.06.01 Seguros	35,751,035.30

1.07.01	Actividades de capacitación	1,500,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1,500,000.00
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	1,000,000.00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	50,000,000.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	40,000,000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	300,000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	300,000.00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	200,000.00
1.09.99	Otros impuestos	1,000,000.00
1.99.05	Deducibles	3,000,000.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	65,000,000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	2,500,000.00
2.01.99	Otros productos químicos	1,500,000.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	1,000,000.00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	2,500,000.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	150,000,000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	500,000.00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	500,000.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	500,000.00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	3,000,000.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	90,000,000.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	500,000.00
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	500,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1,000,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	3,500,000.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	2,000,000.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2,000,000.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	500,000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1,000,000.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	5,000,000.00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	562,127,369.46
5.99.03	Bienes Intangibles	5,000,000.00

GRUPO 06: OTROS PROYECTOS

294,976,878.05

DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS (construcciones)

37,291,603.15

0.01.01	Sueldos para cargos fijos	9,482,291.99
0.01.03	Servicios especiales	2,916,725.16
0.01.05	Suplencias	826,214.67
0.03.01	Retribución por años servidos	2,625,757.10
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	6,411,354.19
0.03.03	Decimotercer mes	2,007,135.75
0.03.04	Salario escolar	1,823,285.90
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	2,227,920.70
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	120,428.15
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1,264,495.50
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	361,284.45
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	722,568.85
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	100,000.00

1.02.02	Servicio de energía eléctrica	250,000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	300,000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	300,000.00
1.05.01	Transporte dentro del país	50,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	50,000.00
1.06.01	Seguros	1,102,140.75
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	300,000.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	700,000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500,000.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	150,000.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	100,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	300,000.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	200,000.00
5.99.03	Bienes Intangibles	2,000,000.00

CATASTRO MUNICIPAL (BI)

111,971,555.22

0.01.01	Sueldos para cargos fijos	26,237,165.48
0.01.03	Servicios especiales	6,407,559.96
0.01.05	Suplencias	2,667,676.03
0.02.01	Tiempo extraordinario	800,000.00
0.03.01	Retribución por años servidos	9,077,195.50
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	5,556,249.71
0.03.03	Decimotercer mes	4,531,429.35
0.03.04	Salario escolar	3,631,305.68
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	5,029,886.60
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	271,885.75
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	2,854,800.50
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	815,657.30
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1,631,314.55
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	500,000.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1,000,000.00
1.02.03	Servicio de correo	150,000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1,500,000.00
1.03.01	Información	3,000,000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	2,000,000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1,000,000.00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	1,750,000.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	50,000.00
1.05.01	Transporte dentro del país	500,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	2,000,000.00
1.06.01	Seguros	1,359,428.80
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2,500,000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	500,000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	500,000.00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	700,000.00
1.09.99	Otros impuestos	50,000.00
1.99.05	Deducibles	500,000.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	2,500,000.00

2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	200,000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1,700,000.00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	500,000.00
2.03.03	Madera y sus derivados	500,000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	300,000.00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	200,000.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	200,000.00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	500,000.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	500,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1,500,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	1,000,000.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	800,000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1,500,000.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1,000,000.00
5.99.03	Bienes Intangibles	10,000,000.00

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (LEY 7600)(BI)

10,000,000.00

5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	10,000,000.00
---------	---	---------------

GIMNASIOS AL AIRE LIBRE Y AREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL CANTÓN DE LA CRUZ (Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739) (BI)

12,000,000.00

5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	12,000,000.00
---------	---	---------------

CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE SANTA CECILIA (9154)

65,393,658.20

5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	65,393,658.20
---------	---	---------------

DIRECCIÓN DE GESTIÓN URBANA (BI)

21,995,171.20

0.01.01	Sueldos para cargos fijos	10,452,852.00
0.01.05	Suplencias	704,750.00
0.03.01	Retribución por años servidos	313,585.56
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3,347,280.60
0.03.03	Decimotercer mes	1,336,008.40
0.03.04	Salario escolar	1,213,632.54
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1,482,969.30
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	80,160.50
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	841,685.30
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	240,481.50
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	480,963.00
1.05.01	Transporte dentro del país	150,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	250,000.00
1.06.01	Seguros	400,802.50
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	150,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	200,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	350,000.00

GESTIÓN DE PROYECTOS (BI)

19,324,890.28

0.01.02	Jornales	5,764,968.00
0.01.03	Servicios Especiales	4,376,577.12

0.01.05	Suplencias	330,485.87
0.03.01	Retribución por años servidos	656,486.57
0.03.03	Decimotercer mes	973,458.45
0.03.04	Salario escolar	552,983.92
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1,080,538.90
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	58,407.50
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	613,278.85
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	175,222.50
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	350,445.05
1.05.01	Transporte dentro del país	100,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	150,000.00
1.06.01	Seguros	292,037.55
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	150,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	200,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	500,000.00
5.99.03	Bienes intangibles	3,000,000.00
ILUMINACIÓN DE LA PLAZA DE CUAJINIQUIL (9154)		17,000,000.00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	17,000,000.00
GRUPO 07: OTROS FONDOS E INVERSIONES		143,618,240.27
FONDO LEY 6043, 20% PAGO DE MEJORAS		41,437,361.75
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	41,437,361.75
FONDO PLAN DE LOTIFICACIÓN		3,084,896.60
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	3,084,896.60
EXPROPIACIÓN DE TERRENO PARA CONTRUCCIÓN DEL PARQUE Y LA DELEGACIÓN DE CUAJINIQUIL (40% Mejoramiento Cantón)		82,874,723.49
5.03.01	Terrenos	82,874,723.49
UTILIDAD PARA EL DESARROLLO (10% ASEO VÍAS, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PARQUES)		16,221,258.43
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	16,221,258.43

OTROS ANEXOS
Nº. 04
PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
MONTO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO	3,993,027,797.07	%
Límite para gastos de administración 40% de los ingresos ordinarios (art. 93 del Código Municipal)	1,597,211,118.83	40%
Gastos de administración aplicados	937,664,415.49	23%

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 20 de agosto del 2020

OTROS ANEXOS
Nº. 05
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO PRECEDENTE:				3,002,174,660.03	
PRESUPUESTO EN ESTUDIO:				2,591,853,045.07	
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO				-14%	
PORCENTAJE QUE APRUEBA EL CONCEJO: (1)			0.00%		
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI- EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	32,457.60	32,457.60	66	1,027,824.00	10,711,008.00
5	16,228.80	16,228.80	66	513,912.00	5,355,504.00
4	16,228.80	16,228.80	66	411,129.60	4,284,403.20
4	8,114.40	8,114.40	66	205,564.80	2,142,201.60
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0.00
TOTAL				2,158,430.40	22,493,116.80

(1) El aumento de las dietas debe ser con base en el artículo 30 del Código Municipal

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 20 de agosto del 2020

Municipalidad La Cruz

Plan Anual Operativo 2021



La Cruz, Septiembre 2020

Índice

1. Marco General	8
1.4 Plan de Desarrollo Municipal.....	8
2. Estructura Organizacional	9
3. Matrices de Desempeño Programático	5
Programa I	6
Programa II	8
Programa III	12
4. Distribución de Recursos	16

1. Marco General

1. Nombre de la institución.

Municipalidad de La Cruz

2. Año del POA.

2021

3. Marco filosófico institucional.

3.1 Misión:

Somos una institución que facilita la prestación de los servicios comunales en forma eficaz y eficiente, así como la correcta inversión en proyectos de desarrollo cantonal.

3.2 Visión:

Ser una institución con autonomía financiera y promover el bienestar socioeconómico, cultural y ambiental de sus habitantes, apoyándose en el recurso humano capacitado con la utilización de las mejores técnicas y tecnologías disponibles.

3.3 Políticas institucionales:

- 1 Fortalecer la estructura organizativa de la Municipalidad, acorde con las necesidades y servicios de la ciudadanía y con un gobierno local eficiente y eficaz.
- 2 Garantizar infraestructura y equipamiento cantonal para la satisfacción de las necesidades ciudadanas.
- 3 Impulsar un sistema municipal que favorezca la sostenibilidad ambiental.
- 4 Establecer una estrategia de ordenamiento territorial con enfoque de gestión de riesgo de desastre de corto, mediano y largo plazo que regule el desarrollo integral del cantón.
- 5 Fortalecer las acciones en mejora del desarrollo social local con una perspectiva de igualdad de derechos y oportunidades y equidad de género.
- 6 Favorecer el desarrollo económico a través de acciones de emprendedurismo, la empleabilidad, el turismo rural y la diversificación de la producción agrícola y la pesca.
- 7 Desarrollar las condiciones de infraestructura referentes a la vialidad, que permitan un mejor desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el cantón.

1.4 Plan de Desarrollo Municipal.

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
Desarrollo Económico Local	Favorecer el desarrollo económico a través de acciones de emprendedurismo, la empleabilidad, el turismo rural y la diversificación de la producción agrícola y la pesca.
Infraestructura Vial	Desarrollar las condiciones de infraestructura referentes a la vialidad, que permitan un mejor desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el cantón.
Desarrollo Institucional Municipal	Fortalecer la estructura organizativa de la Municipalidad, acorde con las necesidades y servicios de la ciudadanía y con un gobierno local eficiente y eficaz.
Equipamiento Cantonal	Garantizar infraestructura y equipamiento cantonal para la satisfacción de las necesidades ciudadanas.
Medio Ambiente	Impulsar un sistema municipal que favorezca la sostenibilidad ambiental.
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Establecer una estrategia de ordenamiento territorial con enfoque de gestión de riesgo de desastre de corto, mediano y largo plazo que regule el desarrollo integral del cantón.
Política Social Local	Fortalecer las acciones en mejora del desarrollo social local con una perspectiva de igualdad de derechos y oportunidades y equidad de género.

Elaborado por: Licda. Karla Valverde Jiménez

Departamento de Coordinación y Planificación

Fecha: 26 de agosto del 2020.

2. Estructura Organizacional

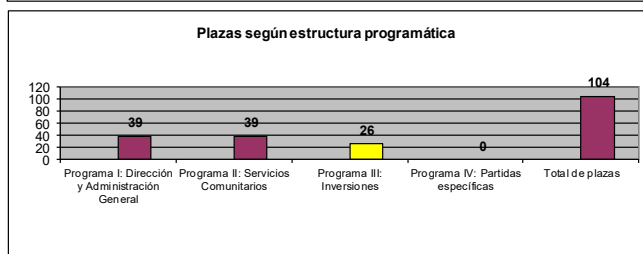
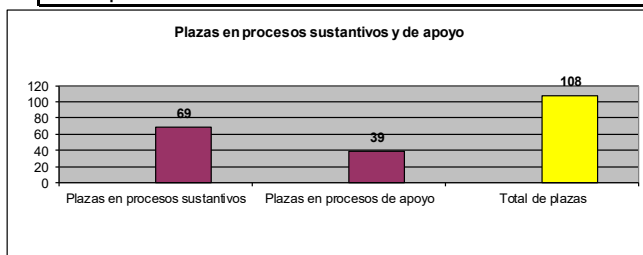
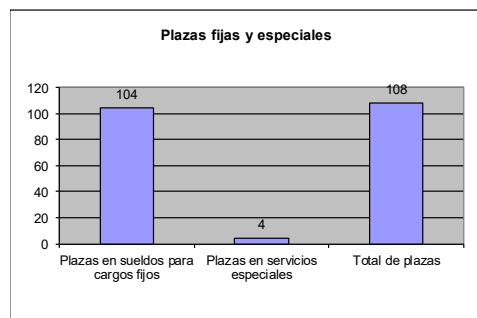
Nombre de la institución: Municipalidad de La Cruz

Año: 2021

Nivel	Procesos sustantivos			Por programa				Apoyo			Por programa				
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Diferencia	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales Puestos de confianza	Otros	Diferencia	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo			0					2			0	2			
Profesional	15	4	4	0	7	8		20		0	0	20		3	
Técnico	7	5	3		4	5		11		0	0	14		1	
Administrativo	8	0	0		8			2	0	0	0	2			
De servicio	33		0		19	14		2		0	2	2	0		
Total	63	9	7	0	38	27	0	37	0	0	0	40	0	4	0

RESUMEN:	
Plazas en sueldos para cargos fijos	100
Plazas en servicios especiales	9
Plazas en procesos sustantivos	72
Plazas en procesos de apoyo	37
Total de plazas	109

RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	40
Programa II: Servicios Comunitarios	38
Programa III: Inversiones	31
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	109



3. Observaciones.

Elaborado por: Licda. María Chacón Peña

Fecha: 24 de Setiembre del 2020

3. Matrices de Desempeño Programático

Programa I

PLAN OPERATIVO ANUAL
Municipalidad de La Cruz
2021

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios cumplan con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

Programa II

**PLAN OPERATIVO ANUAL
Municipalidad de La Cruz
2021**

**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS**

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Medio Ambiente	Promover la adecuada gestión ambiental y de residuos	Operativo	II.1	Mantener en estado óptimo con limpieza a 27403,111615 metros lineales de cordón y caño del casco central del distrito de La Cruz, el casco central en Santa Cecilia y el casco central del distrito de Santa Elena durante el año 2021.	Cantidad de metros lineales efectivamente limpios	60	60%	40	40%	Ing. Martín López López, Departamento de Gestión Ambiental	01 Aseo de vías y sitios públicos.	Otros	40.100.070,86	26.733.380,57
Medio Ambiente	Promover la adecuada gestión ambiental y de residuos	Operativo	II.2	Realizar en un 80% la recolección de residuos sólidos en el cantón de La Cruz durante el año 2021.	Porcentaje de visitas realizadas	60	60%	40	40%	Ing. Martín López López, Departamento de Gestión Ambiental	02 Recolección de basura	Otros	76.908.911,59	51.272.607,72
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Operativo	II.3	Mantener vigilancia las 24 horas del día durante todo el año 2021 en las instalaciones del plantel municipal del cantón de La Cruz.	Cantidad de horas de Vigilancia	50	50%	50	50%	Bachi. Pamela Guevara Salgado, Departamento de Servicios Generales	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros	16.342.692,32	16.342.692,32

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Equipamiento Cantonal	Promover mejoras en los espacios públicos.	Operativo	II.4	Conservar en un 40% del estado óptimo en las instalaciones del cementerio del distrito cental del cantón de La Cruz durante todo el año 2021.	Porcentaje de actividades realizadas	60	60%	40	40%	Bachi. Pamela Guevara Salgado, Departamento de Servicios Generales	04 Cementerios	Otros	16.065.836,52	10.710.557,68
Equipamiento	Promover mejoras en los espacios públicos.	Operativo	II.5	Realizar en un 60% las actividades de mantenimiento y vigilancia para la terminal de buses de La Cruz durante el año 2021.	Porcentaje de actividades realizadas	60	60%	40	40%	Bachi. Pamela Guevara Salgado, Departamento de Servicios Generales	05 Parques y Jardines	Otros	6.533.837,48	4.355.891,66
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Política Social Local	Desarrollar estrategias de combate a la pobreza y mejoramiento de la salud y nutrición de vida de las personas y disminución de asimetrías	Operativo	II.7	Desarrollar en un 90% acciones de coordinación de actividades para la población vulnerable y depara el cambio de que se vivan los procesos de desarrollo local y prevención en riesgo social	Porcentaje de actividades realizadas	40	40%	60	60%	Lidia Zayin Avarez, Dirección Administrativa de Gestión Social	10 Servicios deportivos y Sociales complementarios	Otros	112.188.604,88	168.282.907,32
Equipamiento Cantonal	Promover mejoras en los espacios públicos.	Operativo	II.8	Realizar actividades en un 50% de mantenimiento y vigilancia para la terminal de buses de La Cruz durante el año 2021.	Porcentaje de actividades realizadas	50	50%	50	50%	Bachi. Pamela Guevara Salgado, Departamento de Servicios Generales	11 Estacionamientos y terminales	Otros	4.696.730,42	4.696.730,42
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Garantizar el adecuado desarrollo de la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de La Cruz	Operativo	II.9	Realizar en un 90% las actividades administrativas necesarias para mantener el orden en la Zona Marítima Terrestre durante el año 2021.	Porcentaje de actividades realizadas	50	50%	50	50%	Ing. Alexandra Gonzaga Peña, Departamento de Zona Marítimo Terrestre	15 Mejoramiento en la zona marítimo terrestre	Otros	44.038.840,55	44.038.840,55

Programa III

PLAN OPERATIVO ANUAL
Municipalidad de La Cruz
2021
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Sem	%	II Sem	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA						Sem		Sem						
Política Social Local	Apojar los procesos educativos, deportivos y culturales para el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de las personas del cantón.	Mejora	III.1	Invertir el 100% de los recursos económicos para realizar el proceso de mejoramiento de la Casa de La Cultura por medio de una segunda etapa, del distrito central del cantón de La Cruz durante el segundo semestre del año 2021.	Porcentaje de recursos económicos invertidos		0%	1	100%	Ing. Tatiana Salazar Guzmán, Departamento de Planificación Urbana y Control Constructivo	06 Otros proyectos	Centros culturales		37.333.353,00
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Mejora	III.2	Invertir durante el año 2021, el 70% de los recursos disponibles en actividades de mejoramiento y mantenimiento de la red vial cantonal del cantón de La Cruz.	Porcentaje de recursos económicos invertidos	60	60%	40	40%	Ing. Karla Larios Guevara, Unidad Técnica de Gestión Vial	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	828.758.805,42	552.505.870,28
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Promover la planificación del desarrollo territorial incorporando la gestión del riesgo de desastre en la planificación.	Operativo	III.3	Realizar en un 50% actividades para el cumplimiento de la legislación nacional en materia de construcciones y proyectos de partidas específicas durante el año 2021 en el cantón de La Cruz.	Porcentaje de actividades realizadas.	50	50%	50	50%	Ing. Tatiana Salazar Guzmán, Departamento de Planificación Urbano y Control Constructivo	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	18.645.801,58	18.645.801,58

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Sem	%	II Sem	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA														
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Promover la planificación del desarrollo territorial incorporando la gestión del riesgo de desastre en la planificación.	Operativo	III.4	Lograr en un 80% la actualización del mapa catastral por medio trámites, solicitudes, actualizaciones de base de datos existentes, y las bases de datos extendidas por el Registro Nacional de la Propiedad en el cantón de La Cruz durante el año 2021.	Porcentaje de actividades realizadas	40	40%	60	60%	Sergio Mora Encargado de Catastro Municipal	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	44.788.622,09	67.182.933,13
Política Social Local	Apoyar los procesos educativos, deportivos y culturales para el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de las personas del cantón	Mejora	III.5	Invertir en un 90% acciones para mejorar la infraestructura municipal de acuerdo con la legislación nacional que favorezca la igualdad para el acceso de los servicios para las personas con discapacidad para el cantón de La Cruz durante el primer semestre del año 2021.	Porcentaje de recursos invertidos		0%	1	100%	Arq. Luis Ramírez Ríos, Departamento de Proyectos	06 Otros proyectos	Otros proyectos		10.000.000,00
Política Social Local	Apoyar los procesos educativos, deportivos y culturales para el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de las personas del cantón	Mejora	III.6	Realizar la construcción de dos parques biosaludables para la recreación para el cantón de La Cruz durante el segundo semestre del año 2021 de acuerdo con la Ley N°7184 y la Ley N° 7739	Parques construidos.		0%	1	100%	Licda. Rosa Obregón Álvarez, Dirección Administrativa	06 Otros proyectos	Otros proyectos		12.000.000,00
Equipamiento Cantonal	Promover mejoras en los espacios públicos.	Mejora	III.7	Invertir el 100% de los recursos económicos para la construcción de la primera etapa del parque central de Santa Cecilia en el distrito de Santa Cecilia durante el año 2021.	Porcentaje de recursos invertidos		0%	1	100%	Arq. Luis Ramírez Ríos, Departamento de Gestión de Proyectos	06 Otros proyectos	Otros proyectos		65.393.658,20

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Sem	%	II Sem	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA	Sem				Sem									
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Promover la planificación del desarrollo territorial incorporando la gestión del riesgo de desastre en la planificación.	Operativo	III.8	Promover en 70% la coordinación y la planificación eficaz y eficiente con las actividades de los departamentos de Catastro, Unidad Técnica de Gestión Vial, Planificación Urbano y Control Constructivo, Zona Marítimo Terrestre y Gestión Ambiental durante el año 2021.	Porcentaje de recursos invertidos	40	40%	60	60%	Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcaldía Municipal	06 Otros proyectos	Otros proyectos	8.798.068,48	13.197.102,72
Desarrollo Institucional Municipal	Gestión de proyectos municipales.	Operativo	III.9	Realizar en un 90% las actividades administrativas necesarias para promover la gestión de proyectos municipales para el desarrollo del cantón durante el año 2021.	Porcentaje de actividades realizadas.	50	50%	50	50%	Arq. Luis Ramírez Ríos, Departamento de Gestión de Proyectos	06 Otros proyectos	Otros Edificios	9.662.445,14	9.662.445,14
Política Social Local	Apoyar los procesos educativos, deportivos y culturales para el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de las personas del cantón	Mejora	III.10	Invertir el 100% de los recursos económicos para la iluminación de la plaza de fútbol de Cuajiniquil en el distrito de Santa Elena durante el primer semestre del año 2021.	Porcentaje de recursos económicos invertidos	1	100%		0%	Arq. Luis Ramírez Ríos, Departamento de Gestión de Proyectos	06 Otros proyectos	Otros proyectos	17.000.000,00	
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Realizar proyectos de mejoras en la Zona Marítima Terrestre según lo establecido por la Ley 6043	Mejora	III.11	Elaborar proyectos que mejoren la Zona Marítimo Terrestre del cantón de La Cruz (20%) durante el año 2021.	Cantidad de procesos elaborados	50	50%	50	50%	Ing. Alexandra Gonzaga Peña, Departamento de Zona Marítimo Terrestre	07 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones	20.718.680,87	20.718.680,87

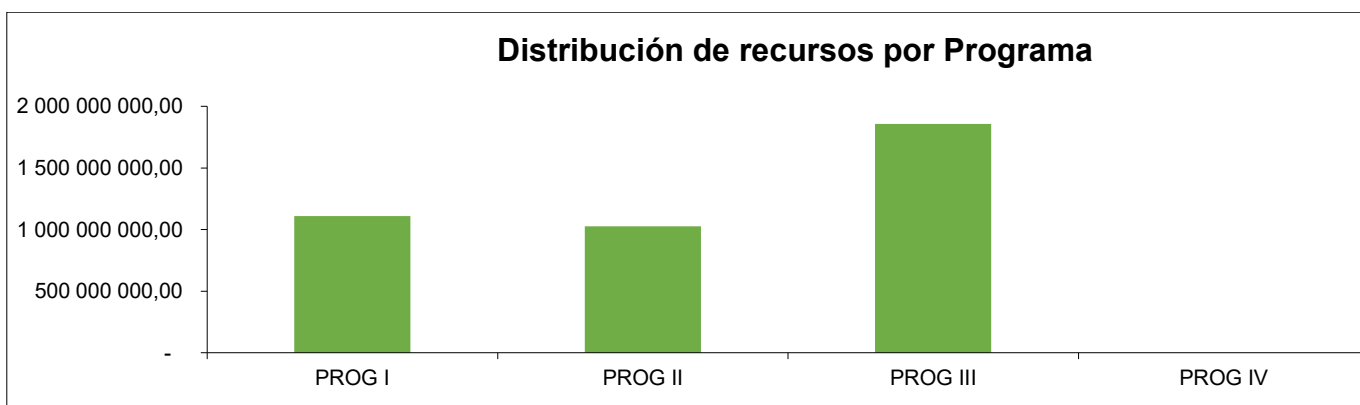
4. Distribución de Recursos

Distribución de recursos por Programa para el Presupuesto Ordinario Anual de la Municipalidad de La Cruz 2021

AREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Desarrollo Económico Local	-	-	-	-	-	0%
Infraestructura Vial	-	52.595.460,95	1.381.264.675,70	-	1.433.860.136,65	36%
Desarrollo Institucional Municipal	1.110.149.444,77	-	19.324.890,28	-	1.129.474.335,05	28%
Equipamiento Cantonal	-	47.059.584,19	164.489.640,12	-	211.549.224,31	5%
Medio Ambiente	-	421.566.263,68	-	-	421.566.263,68	11%
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	-	88.077.681,09	212.695.691,32	-	300.773.372,42	8%
Política Social Local	-	416.386.215,36	79.418.249,60	-	495.804.464,96	12%
TOTAL	1.110.149.444,77	1.025.685.205,27	1.857.193.147,02	-	3.993.027.797,07	
%	28%	26%	47%	0%		

Gráfico 1

Distribución de recursos por Programa para el Presupuesto Ordinario Anual de la Municipalidad de La Cruz 2021



Elaborado por: Licda. Karla Valverde Jiménez

Departamento de Coordinación y Planificación

Fecha: 16 de Septiembre del 2020

ARTICULO SEGUNDO

CIERRE DE SESION

Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 19:30 horas.

Socorro Díaz Chaves
Presidente Municipal

Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez
Secretario Municipal

Lic. Luis Alonso Alan Corea
Alcalde Municipal